

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | | |
|---|-----------------|---------|
| Madrid..... | Por un mes.... | Ptas. 5 |
| Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS.... | Por tres meses. | — 20 |
| Ultramar..... | Por tres meses. | — 30 |
| Extranjero..... | Por tres meses. | — 45 |

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias—Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º El núm. 2.º del art. 4.º de la ley de 20 de Abril de 1888, que establece el juicio por jurados, se adiciona con el párrafo siguiente: «Se exceptuarán también las causas por delitos de injuria y calumnia á las Autoridades civiles, militares ó eclesiásticas, ó á las colectividades del Ejército, de la Armada y de la Iglesia».

Art. 2.º El apartado 1.º del núm. 7.º y art. 7.º del Código de Justicia militar, queda redactado en la forma siguiente: «Art. 7.º Por razón del delito, la jurisdicción de Guerra conoce de las causas que contra cualquier persona se instruyan por: Séptimo. Los de atentado y desacato á las Autoridades militares y los de injuria y calumnia á éstas ó á las Corporaciones ó colectividades del Ejército, siempre que se refieran al ejercicio de destino ó mando militar, tiendan á menoscabar su prestigio ó á rebajar los vínculos de disciplina ó subordinación en los organismos armados. Cuando fueren cometidos por medio de la imprenta, el grabado ú otro medio mecánico de publicación, sólo conocerá de ellos la jurisdicción de Guerra, si los encausados pertenecieran al Ejército é incurrieran por lo hecho en delito militar».

Art. 3.º El art. 7.º, núm. 10, de la ley de organización y atribuciones de los Tribunales de Marina, queda redactado en la forma siguiente: «Art. 7.º Por razón del delito conocerá la jurisdicción de Marina en las causas que contra cualquier persona se instruya por los siguientes: Diez. Los de atentado y desacato á las Autoridades de Marina y los de injuria y calumnia á éstas ó á las Corporaciones ó colectividades de la Armada, siempre que se refieran al ejercicio del destino ó mando militar, tiendan á menoscabar su prestigio ó á relajar los vínculos de disciplina y subordinación en los organismos armados. Cuando fueran cometidos por medio de la imprenta, el grabado ú otro medio mecánico de publicación, sólo conocerá de ellos la jurisdicción de Marina, si los encausados pertenecieran á la Armada é incurrieran por lo hecho en delito militar».

Art. 4.º El art. 248 del Código penal queda adicionado en la siguiente forma: «Con las mismas penas serán castigados los ataques á la integridad de la Nación española ó á la independencia de todo ó parte de su territorio, bajo una sola ley fundamental y una sola representación de su personalidad como tal Nación».

Art. 5.º Si los delitos á que el artículo anterior se refiere fueran cometidos por medio de la imprenta, el grabado ó cualquier otro medio ó forma de publica-

ción, ó en Comisiones ó Corporaciones por medio de discursos ó emblemas, las publicaciones que por ellas fueren objeto de dos condenas sucesivas, y las Asociaciones en que se cometan por dos veces en espacio menor de dos años, podrán ser suprimidas unas y disueltas otras por la Sala segunda del Tribunal Supremo, á petición del Ministerio fiscal y en forma de recurso extraordinario, que se sustanciará con sujeción á lo prevenido en el art. 959 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á primero de Enero de mil novecientos.

YO LA REINA REGENTE

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela.

REALES DECRETOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de esta fecha;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar cesante, por reforma, y con el haber que por clasificación le corresponda, del cargo de Presidente del Tribunal de lo Contencioso administrativo, á D. Manuel Danvila y Collado; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de esta fecha, de acuerdo con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar cesante, por reforma, y con el haber que por clasificación le corresponda, del cargo de Consejero Ministro del Tribunal de lo Contencioso administrativo, á D. Demetrio Alonso Castrillo; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela.

Suprimida la Sección de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar excedente á D. Miguel Monres é Insa, Ministro del referido Tribunal; quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desem-

peñado, y con derecho á ocupar vacante de esa clase por orden de antigüedad entre los que se encuentren en la misma situación.

Dado en Palacio á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º del reglamento vigente de la Escuela de Ingenieros industriales de Bilbao, aprobado por Real orden de 18 de Septiembre último, y de acuerdo con lo informado por la Comisión permanente de ese Consejo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar para el ingreso en dicha Escuela los programas permitidos por el Presidente de la Junta de Patronato de la misma, disponiendo al propio tiempo que se publique en la GACETA.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años Madrid 13 de Diciembre de 1899.

PIDAL

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

PROGRAMAS

PARA LOS EXÁMENES DE INGRESO EN LA

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BILBAO

DE BILBAO

Aritmética.

INTRODUCCIÓN

Cantidad; su determinación: unidad y número. — Matemáticas; su división. — Clases de números que resultan al medir una cantidad. — Aritmética.

NÚMEROS ENTEROS

Numeración. — Exposición de la numeración, así verbal como escrita, en el sistema décuplo. — Ideas generales acerca de los diferentes sistemas de numeración. — **Adición.** — Definiciones, algoritmo y casos de la suma. — **Observaciones.** — **Substracción.** — Definiciones, algoritmo y casos de la substracción. — Prueba de la substracción. — Sumas y restas combinadas. — Complemento aritmético; sus aplicaciones. — **Multiplicación.** — Definiciones, algoritmo y casos generales y particulares de la multiplicación. — Propiedad conmutativa y número de cifras del producto de dos números. — Multiplicación de sumas indicadas. — **División.** — Definiciones, algoritmo y artefacto elemental de esta operación. — Casos generales y particulares. — División por defecto y por exceso. — Relación que enlaza al divisor y restos por defecto y por exceso de una división. — División de números expresados en forma implícita. — Prueba de la división. — **Producto de varios factores enteros.** — Extensión de la propiedad conmutativa de la multiplicación; consecuencias. — Potencia de un número. — Producto y cociente de dos potencias de igual base.

PROPIEDADES GENERALES DE LOS NÚMEROS ENTEROS

Divisibilidad. — Proposiciones fundamentales — Investigación de los caracteres de divisibilidad correspondientes á los principales módulos. — **Números primos.** — Definiciones y primeras propiedades. — Formación de una tabla de números primos. — Modo de averiguar si un número es ó no primo sin consultar la tabla. — Números primos entre sí y primos entre sí dos á dos. — **Máximo codivisor.** — Definiciones. — Investigación y propiedades del máximo codivisor de dos y de varios números. — Modificaciones que experimenta el máximo codivisor

según las que sufren los números á que pertenece. — Propiedad del número primo divisor de un producto; consecuencias. — *Mínimo común múltiplo*. — Definiciones. — Investigación y propiedades del mínimo común múltiplo de dos y de varios números. — Descomposición factorial de un número; proposiciones fundamentales. — Determinación de todos los divisores de un número. — Número y suma de todos los divisores de un número. — Indicador de un número; sus propiedades generales. — La descomposición de los números aplicada al máximo codivisor y al mínimo común múltiplo.

NÚMEROS FRACCIONARIOS

Fraciones ordinarias. — Numeración y nociones preliminares de las fracciones ordinarias. — Propiedades generales de estas fracciones en vista de su identidad con el cociente exacto. — Fracción irreducible; propiedades. — Condenominación de fracciones ordinarias. — Efectos producidos en el valor de una fracción ordinaria á consecuencia de las modificaciones realizadas en sus términos por adición, sustracción, multiplicación y división. — Operaciones con las fracciones ordinarias, ya solas, ya combinadas con números enteros. — *Operaciones indicadas y producto de varios factores conmensurables*. — Propiedades generales y consecuencias. — *Las fracciones iguales*. — Igualdad fraccionaria; definiciones. — Propiedades de las fracciones iguales. — *Fraciones decimales*. — Numeración y nociones preliminares. — Operaciones con las fracciones decimales. — Conversión de una fracción ordinaria irreducible en otra cuyo denominador sea un entero dado. — Aplicación á la transmutación de fracciones ordinarias en decimales y viceversa. — Generatriz de una decimal. — Fracciones decimales, periódicas, puras y mixtas. — Determinación de la generatriz de las fracciones decimales en todos los casos; existencia de la generatriz.

NÚMEROS INCONMENSURABLES

Noción de la cantidad constante, de la variable y del límite. — Medida de la magnitud inconmensurable. — Teoremas acerca de los límites. — Límites de los resultados operativos con cantidades variables. — Generalización de las reglas de cálculo al caso de números inconmensurables. — *Raíz cuadrada*. — Cuadrado de un número; teoremas referentes al mismo. — Caracteres de exclusión. — Raíz cuadrada de un número entero; proposiciones fundamentales. — Raíz cuadrada de los números fraccionarios. — Raíces cuadradas indefinidamente aproximadas de los números enteros y fraccionarios. — *Raíz cúbica*. — Cubo de un número; teoremas referentes al cubo. — Caracteres de exclusión. — Raíz cúbica de los números enteros. — Raíz cúbica de los números fraccionarios. — Raíces cúbicas indefinidamente aproximadas de los números enteros y de los fraccionarios.

SISTEMA DE PESAS Y MEDIDAS

Consideraciones generales á todos los sistemas. — Sistema métrico decimal. — Bases en que se funda. — Diversas unidades, según la naturaleza de la cantidad concreta. — Múltiplos y divisores. — Sistema legal antiguo de Castilla. — Transmutación de uno á otro sistema.

NÚMEROS CONCRETOS

Transformación de números concretos. — Reglas para operar con los números concretos. — Transformación y operaciones en el sistema métrico y en el sexagesimal.

MAGNITUDES PROPORCIONALES

Razones y proporciones. — Definiciones, símbolo y expresión de la relación. — Proporcionalidad. — Algoritmo de la proporcionalidad. — Modo de reconocer la proporcionalidad de las magnitudes. — Forma numérica de la proporcionalidad de las magnitudes. — Propiedades generales de las proporciones y de las medianas.

Algebra.

INTRODUCCIÓN

Función y ley matemática. — Problema. — Algebra. — Notación algebraica. — Fórmula. — Cualidad de la magnitud. — Concepto de las operaciones del Algebra habida cuenta de la cualidad. — Necesidad de nuevas definiciones. — Algoritmo algebraico. — Expresión algebraica. — Cantidad radical, irracional y entera. — Valor numérico de una expresión algebraica. — Grado de una expresión. — Expresiones homogéneas. — Ordenación y simplificación de polinomios.

CÁLCULO ALGÉBRICO

Objeto del cálculo algebraico. — Reducción de términos semejantes. — *Adición algebraica*; algoritmo y procedimiento operativo. — *Sustracción algebraica*; algoritmo y procedimiento operativo. — *Multiplicación*; algoritmo y estudio de los diferentes casos de esta operación. — Cambio de signo de una letra. — *División*; algoritmo, procedimiento operativo y condiciones para que un polinomio sea divisible por otro. — División inexacta. — División de un polinomio entero, ordenado respecto de una letra, por la diferencia entre ésta y otra cantidad cualquiera; ley de cocientes. — Aplicaciones importantes. — *Fraciones algebraicas*. — Definiciones y algoritmo. — Transformaciones y procedimiento operativo. — Formas simbólicas que proceden de la fracción. — *Cantidades desiguales*; definiciones y primeras propiedades. — Operaciones que pueden efectuarse con las desigualdades y limitaciones. — Ideas generales acerca de las cantidades que crecen ó disminuyen indefinidamente.

ECUACIONES DE PRIMER GRADO

Identidad y ecuación. — Clasificación de las ecuaciones. — Soluciones de una ecuación. — Sistema de ecuaciones. — Ecuaciones equivalentes. — Cambios que pueden sufrir las ecuaciones. — Resolución de las ecuaciones de primer grado con una incógnita. — Problemas particulares con una incógnita. — Problemas que teniendo varias incógnitas pueden resolverse por medio de una ecuación con una incógnita. — Problemas generales con una incógnita que ponen de manifiesto los conceptos cuantitativo y cualitativo de la cantidad. — Discusión de las ecuaciones y problemas de primer grado con una incógnita. — Transformaciones que puede experimentar un sistema de ecuaciones; transformaciones aisladas y de combinación. — Teoría elemental de la eliminación: métodos generales de eliminación. — Resolución de sistemas de ecuaciones de primer grado, con tantas incógnitas como ecuaciones. — Problemas de primer grado con varias incógnitas. — Resolución de los sistemas de primer grado con más ó menos incógnitas que ecuaciones. — Discusión de las fórmulas que resuelven dos ecuaciones generales y simultáneas de primer grado con dos incógnitas. — Ecuaciones homogéneas. — Ideas generales acerca de la resolución de inecuaciones de primer grado con una incógnita.

TEORÍA DE LAS DETERMINANTES

Definiciones y notaciones de las determinantes. — Teoremas relativos á las matrices cuadradas. — Determinantes menores y complementos algebraicos: desarrollo directo de las determinantes. — Composición y descomposición de las determinantes. — Reducción del grado de las determinantes. — Teoremas relativos á las diagonales. — Cálculo rápido de las determinantes numéricas y algebraicas. — Multiplicación, potencias y división de las determinantes. — Aplicación de las determinantes á la resolución de los sistemas de ecuaciones de primer grado no homogéneas; caso de los sistemas de ecuaciones homogéneas. — Condición de compatibilidad de m ecuaciones lineales no homogéneas con $m - 1$ incógnitas.

ECUACIONES DE SEGUNDO GRADO

Cuadrado y raíz cuadrada de los monomios. — Noción de la cantidad imaginaria. — Potencias y raíces, en general de los monomios: teoremas y consecuencias. — Forma general de la ecuación completa de segundo grado con una incógnita. — Obtención de la fórmula que la resuelve. — Ecuaciones incompletas; su resolución. — Discusión de la fórmula general que da las raíces. — Descomposición factorial del trinomio de segundo grado, y propiedades de las raíces. — Resolución de problemas de segundo grado con una incógnita. — Caso en que es muy pequeño el coeficiente del término de segundo grado. — Ecuaciones bicuadradas; su resolución. — Transformación de un radical doble en la suma ó diferencia de dos sencillos. — Cantidades imaginarias; su origen algebraico y clasificación. — Resultados de las operaciones efectuadas con cantidades imaginarias. — Módulo y norma de una imaginaria. — Teoremas acerca de los módulos.

POTENCIAS Y RAÍCES DE LOS POLINOMIOS

Coordinación matemática; formación y número de las combinaciones ordinarias ó sin repetición. — Permutación; determinación del número permutatorio ordinario. — Combinaciones; formación y número de las combinaciones sin repetición. — Propiedades generales del número combinatorio. — Fórmula del binomio de Newton; su deducción y consecuencias. — Variaciones de las potencias de una cantidad. — Elevación á potencias de los polinomios: fórmula general. — Raíces en general de los polinomios. — Condiciones para que un polinomio sea potencia perfecta. — Raíz inexacta de los polinomios. — Aplicación á la raíz cuadrada y cúbica. — Variación de las raíces de una cantidad. — Cálculo de los valores aritméticos de las cantidades radicales. — Exponentes fraccionarios y negativos.

PROGRESIONES Y LOGARITMOS

Progresión en general. — Progresiones por diferencia y por cociente; principios fundamentales. — Interpolación de medios diferenciales y proporcionales. — Suma y producto, respectivamente, de dos términos equidistantes de los extremos en toda progresión por diferencia y por cociente. — Suma y producto, respectivamente, de todos los términos de una progresión limitada, por diferencia y por cociente. — Suma de los términos de una progresión por cociente limitada; caso de la progresión por cociente indefinida. — Idea general de los logaritmos; su definición neperiana. — Función exponencial. — Definición euleriana de los logaritmos. — Identidad entre las definiciones neperiana y euleriana de los logaritmos. — Sistema de logaritmos; base. — Propiedades generales de los logaritmos. — Continuidad de la función exponencial. — Consecuencias. — Logaritmos ordinarios ó de Briggs; sus propiedades particulares. — Condición para que el logaritmo ordinario de un número conmensurable sea conmensurable. — Nociones acerca de la construcción de unas tablas de logaritmos. Paso de un sistema á otro de logaritmos: módulo. — Disposición y uso de las tablas de logaritmos de doble entrada. — Complemento logarítmico. — Cálculo logarítmico. — Aplicación de los logaritmos á la resolución de las ecuaciones exponenciales.

FRACCIONES CONTINUAS

Definiciones y notaciones. — Formación de las convergentes. — Reducción de una fracción ordinaria á su más sencilla expresión. — Resolución, en números enteros, de una ecuación de primer grado, con dos incógnitas. — Valores aproximados de las cantidades inconmensurables desarrolladas en fracción continua. — Convergentes intercalares. — Raíces inconmensurables de las ecuaciones de segundo grado con una incógnita.

FUNCIONES EN GENERAL

Clasificación y anotación de las funciones. — Continuidad de las funciones de variable real. — Continuidad de los resultados operativos con funciones continuas de una variable real. — Continuidad de las funciones compuestas, de las funciones múltiples y de las inversas. — Continuidad de la función algebraica entera de una variable real. — Funciones de variables imaginarias; su clasificación y continuidad. — Forma trigonométrica de las cantidades imaginarias.

TEORÍA DE LAS SERIES

Definición, algoritmo y clasificación de las series. — Suma y resto de una serie. — Condiciones generales de convergencia. — Caracteres de convergencia para las series de términos reales. — Operaciones que pueden efectuarse con las series sin alterar su convergencia. — Desarrollo de las funciones en series: definición y posibilidad ó imposibilidad del desarrollo. — Proposiciones fundamentales para desarrollar una función en serie. — Método de los coeficientes indeterminados, para el desarrollo de las funciones en serie. — Adición de las series. — Límite de $(1 + \frac{x}{m})^m$ cuando m crece ilimitadamente en valor absoluto; casos particulares importantes. — Cálculo del número e . — Desarrollo de e^x . — Desarrollo de $(1 + x)^m$. — Generalización de la fórmula del binomio.

FUNCIONES DERIVADAS

Derivada de una función; definiciones. — Derivadas de distintos órdenes y su notación simbólica. — Formas diversas del incremento de una función. — Derivadas de las funciones expresadas en forma de operación. — Derivadas de las funciones potencial, entera, exponencial y logarítmica. — Derivadas de las funciones circulares. — Derivadas de las funciones múltiples y de las compuestas. — Derivada de una serie y de una determinante. — Derivadas de las funciones de varias variables y de las funciones implícitas. — Principio de las funciones homogéneas. — Crecimiento y decrecimiento de una función. Máximo y mínimo de las funciones. — Formas indeterminadas: forma matriz de la indeterminación; relación de infinitos; producto y diferencia indeterminadas; formas potenciales de la indeterminación. — Fórmula de Taylor para una función entera de una sola variable. — Fórmula de Taylor

para una función, no entera, de una sola variable: formas del término complementario. — Fórmula de Maclaurin para una función cualquiera. — Extensión de la fórmula de Taylor á una función de varias variables. — Aplicación de la fórmula de Maclaurin al desarrollo de la función exponencial, y de las funciones seno y coseno. — Series logarítmicas. — Cálculo de los logaritmos neperianos y de los vulgares.

TEORÍA Y RESOLUCIÓN DE LAS ECUACIONES

Propiedades generales de las ecuaciones. — Ecuaciones literales y numéricas. — Variaciones de una función racional y entera. — Proposiciones relativas al número de raíces de una ecuación. — Relaciones entre las raíces de una ecuación y sus coeficientes. — Criterios generales para conocer la existencia de raíces de una ecuación entre números dados. — *Raíces iguales*. — Factores y raíces múltiples. — Divisores comunes y condición de divisibilidad. — Máximo codivisor y raíces comunes á dos ecuaciones. — Caracteres de multiplicidad de las raíces. — Descomposición de una ecuación en otras que tengan por raíces las de un mismo grado de multiplicidad. — *Funciones simétricas*. — Definiciones y clasificación de las funciones simétricas de las raíces de una ecuación. — Suma de las potencias semejantes de las raíces de una ecuación. — Funciones simétricas múltiples. — Suma de las potencias semejantes de las diferencias de las raíces de una ecuación. — *Transformación de ecuaciones*. — Objeto del problema general de la transformación de ecuaciones. — Procedimiento general. — Estudio de los problemas principales relativos á la transformación de ecuaciones: transformaciones de primero y segundo orden. Ecuación de los cuadrados de las diferencias. *Límites de las raíces de una ecuación*. — Métodos generales para determinar los límites superior é inferior de las raíces positivas y negativas de una ecuación. — Límite superior de los módulos de las raíces imaginarias. — *Excesos ó índices de Cauchy*. — Definiciones. — Excesos de dos fracciones iguales y de signos contrarios. — Excesos de dos fracciones inversas. — Valores de la suma de los excesos de dos fracciones inversas. — Valores del exceso de una fracción; consecuencias. — Aplicación de la teoría de los excesos á la demostración de los teoremas de Sturm, Rolle, Boudan-Fourier y Descartes, relativos al número de raíces reales de una ecuación comprendidas entre dos límites dados: consecuencias de esos teoremas. — *Separación de las raíces*. — Definiciones y método de las sustituciones sucesivas. — Métodos generales para la separación de las raíces de una ecuación. — Cálculo de las raíces enteras y de las fraccionarias de una ecuación numérica. — Cálculo de las raíces inconmensurables y de las imaginarias; aproximación de las raíces. — *Ecuaciones recíprocas*. — Definiciones. — Relación entre cada dos raíces de una ecuación recíproca. — Resolución de las ecuaciones recíprocas. — Ecuaciones binomias. — *Teoría de la eliminación*. — Definiciones. — Resultante de dos ecuaciones con una sola incógnita; su grado, peso y formación por los métodos del máximo codivisor, de las funciones simétricas, de Bezout, y dialítico de Sylvester. — Determinación de las raíces comunes á dos ecuaciones. — Sistema de dos ecuaciones con dos incógnitas. — Eliminante ó ecuación final; su grado y formación por los métodos indicados para la resultante.

Geometría.

GEOMETRÍA EN EL PLANO

LÍNEA RECTA

Ángulos. — Definiciones y principios fundamentales sobre rectas y ángulos.

Triángulos. — Definiciones y propiedades de los lados. — Igualdad de triángulos. — Relaciones entre los lados de un triángulo y los ángulos opuestos. — Relación entre los elementos de triángulos que tienen algunos comunes.

Perpendiculares y oblicuas. — Magnitud relativa de las perpendiculares y oblicuas que parten de un mismo punto. — Lugar geométrico de los puntos equidistantes de otros dos. — Distancia de un punto á una recta. — Igualdad de triángulos rectángulos. — Propiedades de la bisectriz de un ángulo con relación á sus lados.

Paralelas. — Definiciones. — Relación entre los ángulos formados por dos paralelas y una secante. — Igualdad de los segmentos de paralelas comprendidos entre paralelas. — Relaciones de magnitud entre ángulos que tienen sus lados respectivamente paralelos ó perpendiculares.

Polygonos en general. — Definiciones. — Magnitud relativa de dos líneas polygonales convexas, cuando una envuelve á la otra y tienen ambas las mismas extremidades. — Suma de los ángulos interiores ó exteriores de un polígono convexo.

Paralelogramos. — Definiciones. — Relación entre los lados opuestos. — Relación entre los ángulos opuestos. — Las diagonales se cortan en un punto, que las divide en dos partes iguales. — Iguales propiedades para el rectángulo, rombo y cuadrado. — En el rombo y el cuadrado, las diagonales son perpendiculares entre sí.

CIRCUNFERENCIA

Arcos, cuerdas y tangentes. — Definiciones. — Relaciones entre los arcos subtendidos por cuerdas iguales ó desiguales, cuando pertenecen á un mismo círculo ó á círculos iguales y su distancia al centro. — Diámetro perpendicular á las cuerdas paralelas.

Posición de la tangente respecto al radio que pasa por el punto de contacto. — Arcos interceptados por cuerdas paralelas. — Circunferencia que pasa por tres puntos no situados en línea recta. — Posiciones mutuas de dos circunferencias y relaciones entre sus radios y la distancia de los centros en los diferentes casos.

Medida de ángulos. — Proporcionalidad entre los ángulos y los arcos trazados desde sus vértices con el mismo radio. — Medida de un ángulo por los arcos que sus lados interceptan en una circunferencia, cualquiera que sea la posición de su vértice respecto al centro. — Condición para que un cuadrilátero convexo sea inscriptible en una circunferencia.

Construcción de ángulos y triángulos. — Hallar la común medida de dos rectas. — Medida de una recta con la escala. — Hallar la común medida de dos ángulos. — Medida de un ángulo con el transportador. — Trazar una recta que pase por un punto y forme con otra un ángulo dado. — Trazar una perpendicular á una recta por un punto conocido en todas sus posiciones respecto de la recta. — Trazar una recta paralela á otra por un punto dado. — Construcción de triángulos, dados los lados y ángulos suficientes para determinarlos. — Discusión del caso dudoso. — Construir un polígono igual á otro. — Dividir un arco ó un ángulo en dos partes iguales. — Describir una circunferencia que pase por tres puntos dados no situados en línea recta.

Problemas sobre tangentes.

PROPORCIONALIDAD Y SEMEJANZA

Líneas proporcionales. — Definiciones. — Relación de los segmentos determinados en dos rectas que se cortan, por un

sistema de rectas paralelas. — Toda paralela á uno de los lados de un ángulo divide á los otros dos en partes proporcionales. — Relación de la paralela con la base. — Relación en que la bisectriz del ángulo de un triángulo y de su suplemento dividen al lado opuesto. — Lugar geométrico de los puntos cuyas distancias á otros dos fijos estén en una relación dada.

Líneas proporcionales en el círculo. — Definiciones. — Propiedades de los lados de un ángulo cortados por dos rectas antiparalelas. — Relación entre los segmentos de todas las secantes á un círculo que pasan por un mismo punto. — Caso particular en que el punto es exterior y una de las secantes es tangente al círculo.

Semejanzas de polígonos. — Definiciones. — Condiciones de semejanza en dos polígonos. — Condiciones de semejanza en dos triángulos, relativas á sus lados y ángulos. — Relación entre los perímetros de dos polígonos semejantes y dos rectas homólogas. — Relación entre los semejantes en que quedan divididas dos rectas paralelas cortadas por otras, que concurren en un punto.

Relaciones métricas entre las diferentes partes de un triángulo. — Definiciones. — Relaciones entre la perpendicular bajada á la hipotenusa de un triángulo rectángulo desde el vértice del ángulo recto, los segmentos de la hipotenusa y los tres lados. — Relación entre los cuadrados de los tres lados de un triángulo rectángulo. — Expresión que da un lado de un triángulo oblicuángulo en función de los otros dos y de la proyección de uno sobre el otro. — Altura de un triángulo en función de los tres lados. — Lugares geométricos de los puntos en que la suma ó la diferencia de los cuadrados de las distancias á dos puntos dados es constante. — Suma y diferencia de los cuadrados de dos lados en función del tercero y de la mediana. — Valor de la mediana y de la bisectriz. — Radios de los círculos inscritos y circunscrito á un triángulo. — Producto de las diagonales de un cuadrilátero inscribible convexo en función de los lados. — Suma de los cuadrados de los lados de un cuadrilátero cualquiera.

Problemas relativos á líneas proporcionales.

TRANSVERSALES

Segmentos. — Regla de los signos. — Relación entre los segmentos que determina una transversal en los tres lados de un triángulo. — Relación entre los segmentos determinados en los lados de un triángulo por las tres rectas que se obtienen uniendo un punto cualquiera con los tres vértices. — Las tres medianas de un triángulo se cortan en un punto. Lo mismo las bisectrices y las alturas.

RELACIONES ANARMÓNICAS

Relaciones anarmónicas entre cuatro puntos en línea recta. — Diferentes relaciones á que da lugar la combinación de los cuatro puntos. — Manera de deducir unas de otras. — Dados tres puntos, hallar gráficamente un cuarto que guarde con los tres una relación anarmónica dada. — Relación cuando uno de los puntos se halla en el infinito.

Haces armónicas. — Transversales en un haz de cuatro rayos. — Hallar un cuarto rayo cuando se dan tres de un haz. División de la transversal paralela á uno de los rayos. — Dados cuatro puntos sobre una línea recta y tres en otra, hallar en ésta el cuarto punto que guarde con ellos la misma relación anarmónica que los primeros. — Construcciones diversas para resolver el problema. — El mismo para dos haces. — Relación anarmónica que resulta de unir un punto cualquiera de una circunferencia con otros cuatro fijos en ella.

RELACIÓN ARMÓNICA

Aplicación de los teoremas y construcciones de la relación anarmónica á la relación armónica. — Posición relativa de los cuatro puntos y discusión de la relación. — Relación armónica de los segmentos aditivos y sustractivos de las bisectrices de los ángulos suplementarios. — Inversa de un segmento dividido armónicamente. — Centro de las medias armónicas. — Haces armónicos. — Transversal paralela á un rayo.

Cuadrilátero completo. — División de una diagonal por otras dos. — Posición de los puntos medios de las tres diagonales. — Polo y polar con relación á dos rectas.

SEMEJANZA

Figuras homotéticas. — Definiciones. — Centro de homotecia. — Rectas dobles. — Posición relativa y relación de magnitud entre las rectas que unen dos puntos homólogos de dos figuras homotéticas. — Condiciones necesarias para que dos figuras situadas en un plano sean homotéticas. — Determinación del centro de dos figuras homotéticas. — Dos sistemas homotéticos á un tercero son homotéticos entre sí. — Posición de los centros de homotecia de tres figuras homotéticas dos á dos. — Ejes de homotecia. — Centros de homotecia de dos círculos en diferentes posiciones. — Casos en que los círculos se convierten en puntos y en rectas. — Puntos antihomólogos en dos círculos. — Relación armónica de los centros de los círculos y los de homotecia. — Definición general de semejanza. — Principios generales que la establecen.

POLO Y POLAR EN EL CÍRCULO

Teorema fundamental y su discusión. — Polares de los puntos de una recta. — Polos de las rectas que pasan por un punto. — Construcción de la polar por las tangentes trazadas desde el polo al círculo director. — Por las secantes que parten del polo. — Por las tangentes en los puntos en que las transversales cortan al círculo director. — Triángulo polar. — Cuadrilátero inscrito y circunscrito.

Casos particulares en que el círculo director se convierte en un punto ó en una recta.

EJES RADICALES

Definición. — Determinación del lugar geométrico de los puntos de igual potencia respecto de dos círculos. — Discusión de los diferentes casos. — Centro radical. — Situación del eje radical respecto de los polares de los centros de semejanza de dos círculos. — Cuerdas y tangentes antihomólogas.

Aplicación de las teorías anteriores al trazado de un círculo tangente á tres círculos dados. — Problemas que de éste se derivan, cuando uno ó más de los círculos se reducen á puntos ó rectas.

POLÍGONOS REGULARES

Principios generales. — Definiciones. — Todo polígono regular se puede inscribir y circunscribir á un círculo. — Relación de semejanza de dos polígonos regulares del mismo número de lados.

MEDIDA DE LA CIRCUNFERENCIA

Definiciones. — Relación entre las longitudes de las circunferencias de dos círculos. — Conocido el radio, hallar la longitud de una circunferencia ó de un arco dado en grados.

Dada la longitud de un arco de graduación conocida, hallar el diámetro. — Determinar el número de grados de un arco cuya longitud es igual al radio. — Relación entre la longitud de dos arcos semejantes. — Trazar una circunferencia cuyo desarrollo esté en una relación dada con el de otra circunferencia conocida. — Dada la relación de los radios y el desarrollo de una circunferencia, calcular el de la otra. — Procedimientos elementales para calcular la relación de la circunferencia al diámetro. — Método de los polígonos inscrito y circunscrito y de los isoperímetros. — Construcción gráfica para determinar aproximadamente el desarrollo de la circunferencia.

ÁREAS

Medida de áreas de polígonos. — Definición. — Relación entre las áreas de rectángulos que tienen la misma base. — Áreas de un rectángulo, de un paralelogramo, de un triángulo en función de la base y de la altura. — Área de un triángulo en función de los tres lados, del radio del círculo inscrito y del circunscrito. — Área de un polígono por descomposición en triángulos. — Área de un trapecio en función de las bases y de la altura.

Comparación de áreas. — Relación de las áreas de polígonos semejantes. — Relación de las áreas de triángulos que tienen el ángulo de uno igual ó suplemento de un ángulo del otro.

Áreas de los polígonos regulares y del círculo. — Definiciones. — Área de un polígono regular, en función del perímetro y de la apotema. — Área de un sector poligonal regular. — Áreas del círculo, del sector y del segmento circular.

Cálculo de las áreas de figuras terminadas por contornos curvilíneos. — Método de los trapecios. — Fórmula de Simpson. — Método de Poncelet. — Límite del error cometido.

Problemas sobre áreas.

GEOMETRÍA EN EL ESPACIO

RECTAS Y PLANOS

Definiciones. — Posiciones relativas de una recta y un plano. — Determinación de un plano por rectas y puntos.

Rectas y planos paralelos. — Teoremas relativos á rectas y planos paralelos. — Lugar geométrico de las rectas paralelas á un plano que pasan por un mismo punto. — Relación entre dos ángulos que tienen sus lados paralelos. — Ángulo de dos rectas que no están en un mismo plano. — Segmentos de paralelas comprendidos entre planos paralelos. — Rectas cortadas por planos paralelos. — Relación que enlaza los segmentos en que quedan divididos los lados de un cuadrilátero alabeado por los puntos de intersección de estos lados con un plano. — Caso particular en que el plano es paralelo á dos lados opuestos del cuadrilátero.

Rectas y planos perpendiculares. — Definiciones. — Condiciones para que una recta sea perpendicular á un plano. — Determinación de un plano con la condición de pasar por un punto y ser perpendicular á una recta. — Determinación de una recta con la condición de pasar por un punto y ser perpendicular á un plano. — Posición relativa de dos perpendiculares á un mismo plano. — Posición relativa de un plano y una recta, perpendiculares ambos á una misma recta. — Lugar geométrico de las perpendiculares á una misma recta que pasan por un punto. — Lugar geométrico de los puntos equidistantes de los extremos de una recta. — Comparación de las magnitudes de la perpendicular bajada desde un punto á un plano y las oblicuas.

Proyección de una recta sobre un plano. — Ángulo de una recta y un plano. — Mínima distancia de dos rectas. — Definiciones. — La proyección de una línea recta sobre un plano es una línea recta. — Posición de las proyecciones sobre un plano de dos rectas perpendiculares entre sí cuando una de ellas es paralela al plano. — Ángulo de una recta y un plano. — Posición y magnitud de la mínima distancia entre dos rectas.

Ángulos diedros. — Definiciones. — Determinación de un plano con la condición de contener á una recta situada en otro plano y ser perpendicular á él. — Relación de dos ángulos diedros y la de sus ángulos planos. — Consecuencias que se deducen. — Línea de máxima pendiente de un plano con relación á otro.

Planos perpendiculares. — Teoremas. — Posición relativa de dos planos, tales que el primero contiene una perpendicular al segundo. — Determinación de un plano con las condiciones de contener á una recta y ser perpendicular á otro plano. — Caso en que estas condiciones no determinan un plano. — Perpendicular á un plano considerada como intersección de dos planos perpendiculares al primero.

Ángulos poliedros. — Definiciones. — Relación entre una cara de un ángulo poliedro y la suma de todas las demás. — Relación entre las caras de un triedro y los ángulos opuestos. — En todo ángulo poliedro convexo, la suma de las caras es menor que cuatro rectos. — Límites entre los cuales está comprendida la suma de los ángulos diedros de un triedro. — En todo ángulo triedro, la diferencia de dos ángulos es menor que el suplemento del tercero. — Igualdad de ángulos triedros. — Igualdad de ángulos poliedros. — Triedro suplementario. — Relaciones entre los elementos de dos triedros suplementarios.

POLIEDROS

Poliedros regulares. — Definiciones. — Demostrar que no pueden existir más que cinco poliedros regulares convexos. — Poliedros que se pueden formar respectivamente con el triángulo equilátero, con el cuadrado y con el pentágono regular. — Número de caras, vértices y aristas de cada uno de ellos.

Propiedades generales y área lateral del prisma. — Definiciones. — Igualdad entre las caras opuestas de un paralelepípedo. — Centro de un paralelepípedo. — Secciones producidas en un prisma por dos planos paralelos. — Sección recta en un prisma. — Área lateral de un prisma.

Volumen del prisma. — Definición de igualdad y equivalencia de poliedros. — Igualdad de prismas rectos. — Equivalencia de un prisma oblicuo y del prisma recto que tiene por base la sección recta de aquél y por altura la arista lateral. — Equivalencia de los prismas triangulares obtenidos dividiendo un paralelepípedo por el plano que determinan las aristas laterales opuestas. — Equivalencia de paralelepípedos rectángulos de igual base y altura. — Relación de volumen de paralelepípedos rectángulos que tienen la misma base y alturas diferentes. — Volumen del paralelepípedo rectángulo. — Volumen de un paralelepípedo cualquiera. — Volumen de un prisma.

Propiedades generales y área lateral de la pirámide. — Definiciones. — Propiedades relativas de las secciones producidas en la pirámide por planos paralelos á la base. — Relación entre los elementos de las pirámides deficientes, entre sí y con los de la total. — Área lateral de una pirámide regular. — Área total de un tetraedro regular en función de la arista.

Volumen de la pirámide. — Igualdad de tetraedros determinada por igualdad de caras y ángulos en número suficiente. — Equivalencia de dos pirámides triangulares de igual altura y bases equivalentes. — Volumen de una pirámide. — De un tetraedro regular en función de la arista. — De un prisma trian-

gular y de un paralelepípedo truncados. — De un tronco de pirámide de bases paralelas. — De un poliedro de bases paralelas cuyas caras laterales son trapecios ó triángulos.

FIGURAS SIMÉTRICAS

Simetría con relación á un centro, á un eje y á un plano. — Igualdad de figuras simétricas á una tercera respecto á dos centros diferentes. — Dos figuras simétricas respecto á un plano, pueden colocarse de modo que sean simétricas respecto á un punto cualquiera del mismo plano y viceversa. — Figura simétrica de una recta. — Comparación entre la distancia de dos puntos y la de sus simétricos. — Ángulos planos y diedros simétricos. — Figura simétrica de un polígono plano. — Comparación de polígonos simétricos. — Poliedros simétricos. — Su equivalencia.

POLIEDROS SEMEJANTES

Definiciones. — Comparación de una pirámide con la parcial determinada por un plano paralelo á la base. — Condiciones de semejanza de dos tetraedros. — Semejanza de dos poliedros. — Relación de rectas y caras homólogas en poliedros semejantes. — Relación de áreas y de volúmenes de poliedros semejantes.

Homotecia en el espacio. — En qué se diferencia de la homotecia en el plano. — Figuras homotéticas de la recta, del círculo, del plano y de la esfera. — Secciones por el centro de homotecia. — Ángulo de dos planos homotéticos con otros dos. — Condiciones para que dos sistemas sean homotéticos. — Ejes y planos de homotecia.

CUERPOS REDONDOS

Cilindro de revolución. — Definiciones. — Área lateral y volumen de un cilindro de revolución.

Cono de revolución. — Definiciones. — Área lateral y volumen de un cono de revolución. — Área lateral y volumen de un tronco de cono de revolución de bases paralelas.

Esfera. — Definiciones. — Secciones planas en la esfera. — Polos de un círculo en la esfera. — Hallar el radio de una esfera sólida. — Plano tangente á la esfera. — Intersección de dos superficies esféricas. — Discusión de los diversos casos que pueden presentarse. — Hacer pasar una esfera por cuatro puntos no situados en un mismo plano.

Propiedades de los triángulos esféricos. — Definiciones. — Medida del ángulo de dos arcos de círculo máximo. — Polígonos esféricos. — En todo polígono esférico convexo un lado es menor que la suma de todos los demás, y la suma total de sus lados es menor que una circunferencia.

Triángulos esféricos polares. — Relación entre los lados y ángulos de un triángulo esférico y los lados y ángulos correspondientes del polar. — Igualdad de triángulos esféricos. — Mínima distancia sobre la esfera entre dos puntos. — Trazar por un punto dado de la superficie esférica, un arco de círculo máximo perpendicular á otro dado. — Hallar el polo de un círculo menor determinado por tres puntos dados en la superficie de una esfera. — Por un punto situado en la superficie esférica, trazar una circunferencia de círculo máximo, que forme un ángulo dado con otra circunferencia de círculo máximo. — Construir un triángulo esférico rectángulo conociendo un cateto y la hipotenusa, ó un ángulo y el cateto opuesto. — Construir un triángulo esférico conociendo tres cualesquiera de sus elementos.

Áreas en la esfera. — Definiciones. — Área engendrada por una recta que gira alrededor de un eje situado con ella en un mismo plano. — Área engendrada por una línea quebrada regular, que gira alrededor de un diámetro que no la corta. — Área de una zona esférica y de un casquete esférico. — Área de la superficie esférica. — Equivalencia de los triángulos esféricos simétricos. — Área de un huso y de un triángulo esférico.

Volumen de la esfera. — Definiciones. — Volumen engendrado por un triángulo, que gira alrededor de un eje situado en su plano y que pasa por un vértice, y el de un sector poligonal regular que gira alrededor de un diámetro exterior á su superficie. — Volumen de un sector esférico y de la esfera. — Volumen engendrado por un segmento que gira alrededor de un diámetro exterior á su superficie, el de un segmento esférico y de una cuña esférica. — Dados los radios de dos esferas que se cortan y las distancias de sus centros, calcular el diámetro, espesor, superficie y volumen de la lente que determinan.

Determinación aproximada de áreas y volúmenes de cuerpos de formas no geométricas.

Problemas sobre áreas y volúmenes.

Trigonometría.

FUNCIONES TRIGONOMÉTRICAS

Elementos que fijan la posición de un punto y de una recta.

Proyecciones de las líneas rectas. Arcos positivos y negativos, complementarios y suplementarios.

Definiciones de las razones trigonométricas de un arco. Variación de las mismas cuando el arco varía desde $-\infty$ á $+\infty$.

Expresiones generales de los arcos que corresponden á una razón trigonométrica dada.

Relaciones entre las razones trigonométricas de un mismo arco, de dos iguales y de signo contrario, y de dos que sean complementarios ó suplementarios.

Senos y cosenos de la suma y de la diferencia de dos arcos en función de los senos y cosenos de estos arcos.

Tangentes de la suma y de la diferencia de dos arcos en función de sus tangentes.

Transformar en producto ó cociente la suma ó diferencia de los senos ó cosenos, del seno y coseno ó de las tangentes y cotangentes de dos arcos.

Transformar en producto la diferencia de los cuadrados de dos senos, de dos cosenos ó de un seno y coseno de dos arcos.

Relación entre la suma de los senos de dos arcos y su diferencia en función de las tangentes de la semisuma y de la semidiferencia de los mismos.

Dadas las razones trigonométricas de un arco, hallar las del arco doble y las del arco mitad.

Teorema de McIvry y sus aplicaciones trigonométricas.

TABLAS TRIGONOMÉTRICAS

Idea general de la formación de las tablas logaritmo-trigonométricas. — Disposición y uso de las mismas. — Tablas naturales.

RESOLUCIÓN DE TRIÁNGULOS

TRIÁNGULOS RECTILÍNEOS

Deducción de las fórmulas en que está fundada la resolución de los triángulos rectilíneos.

Resolución de los triángulos rectángulos y oblicuángulos, dados los elementos suficientes.
Expresiones trigonométricas del área de un triángulo.

TRIÁNGULOS ESFÉRICOS

Deducción de las fórmulas en que se funda su resolución. Fórmulas de Delambre y analogías de Neper. Resolución de triángulos esféricos rectángulos y oblicuángulos en los diferentes casos que pueden presentarse. Pentágono de Neper.

Geometría analítica.

INTRODUCCIÓN

Construcción de expresiones algebraicas.—Ley de homogeneidad.—Ideas generales sobre la determinación de los segmentos y ángulos.—Definición de la Geometría analítica; su objeto, fin y medios.

GEOMETRÍA PLANA

Línea recta.—Determinación de un punto y de una dirección cualquiera sobre un plano; sistema de coordenadas cartesianas.—Coordenadas homogéneas.—Coeficiente angular de una dirección.—Orientación de un plano.—Ejes rectangulares de coordenadas.—Coordenadas de un punto que divide a un segmento rectilíneo en una razón dada.—Centro de las medias distancias y de las distancias proporcionales.—Expresión de la distancia entre dos puntos conocidos.—Fórmulas que dan el coseno, el seno y la tangente de los ángulos cuyo origen es uno de los ejes coordenados y cuyo extremo es una dirección dada cualquiera.—Condición analítica para la perpendicularidad de una dirección respecto de uno de los ejes.—Valores de los parámetros de una dirección determinada mediante su ángulo con el eje de abscisas; variaciones del coeficiente angular.—Ángulo de dos direcciones cualesquiera; discusión de la fórmula y casos particulares importantes; direcciones normales.—Relación que enlaza los cosenos de los ángulos que forman los ejes coordenados entre sí y con una dirección dada; consecuencias.—Fórmulas para la transformación de las coordenadas cartesianas dentro del sistema.—Ecuación de un lugar.—Inalterabilidad del grado de la ecuación de un lugar por la transformación de coordenadas.—Ejemplos de la determinación de un lugar cuando se conoce su definición ó alguna de sus propiedades características.—Clasificación de las líneas.—Diversas formas de la ecuación de la línea recta; discusión de esta ecuación.—Significación del coeficiente angular y de la ordenada en el origen.—Condiciones analíticas para la coincidencia de dos rectas.—Ecuación general de todas las rectas que pasan por un punto dado; consecuencias.—Ecuación de la recta que pasa por dos puntos dados; condición para que tres puntos estén en línea recta.—Ecuación de la recta en función de las coordenadas en el origen.—Ecuación bajo la forma normal de Hesse.—Ecuación general de las rectas que pasan por el punto de intersección de otras dos conocidas; aplicaciones importantes.—Discusión de la intersección de dos rectas.—Problemas clásicos acerca de ángulos y distancias.—Fórmulas para la transformación de coordenadas cuando se conocen las ecuaciones de los nuevos ejes.—Aplicación de la teoría analítica de la línea recta á demostrar la existencia del centro de gravedad de un triángulo, del ortocentro y de los centros de los círculos inscrito y circunscrito.—Área de un triángulo en función de las coordenadas de sus vértices.—Teorema de Menelao relativo al triángulo.—Ecuaciones de las bisectrices de los ángulos de un triángulo determinado por las ecuaciones de sus lados; discusión.

Curvas de segundo orden.—Forma canónica de la ecuación general cuadrática con dos variables.—Caso de contener una sola variable; sistemas de rectas; rectas imaginarias; su coeficiente angular.—Caso de ser homogénea respecto de dos variables la ecuación de segundo grado.—Ecuación cuadrática de las bisectrices de los ángulos formados por las rectas que vienen representadas por una ecuación de segundo grado, homogénea, con dos variables.—Ecuación cuadrática de un sistema de dos rectas que se cortan en un punto dado.—Condiciones que deben cumplir los coeficientes de dos ecuaciones de segundo grado con dos variables para que estas ecuaciones representen el mismo lugar geométrico.—Ecuación cuadrática de un sistema de dos rectas que pasan por el origen de coordenadas y son respectivamente paralelas á dos rectas cuya ecuación cuadrática se conoce.—Condiciones que deben cumplir los coeficientes de la ecuación canónica general de segundo grado para que ella signifique una circunferencia; rectas isotropas; punto interior ó exterior al círculo.—Condición necesaria y suficiente para que sea constante el producto de los segmentos determinados por una cónica, á partir de un punto fijo, por una secante cualquiera que pasa por ese punto; potencia de un punto respecto de una circunferencia; eje y circunferencia radical; centro radical de tres circunferencias.—Ecuación de la tangente á la circunferencia en uno de sus puntos; diversas formas y consecuencias.—Problemas relativos á la tangente á una circunferencia.—Circunferencia que pasa por tres puntos dados, ó por los de intersección de otras dos, ó que corta ortogonalmente á otras dos dadas.—Ecuación de la circunferencia antirradical de otra dada.—Consideraciones generales acerca de la investigación analítica de lugares geométricos; ejemplos notables.—Discusión de

la ecuación general de segundo grado; método de la descomposición en cuadrados.—Clasificación de las líneas representadas por la ecuación general de segundo grado.—Centro de una línea cualquiera; investigación del centro de una curva de segundo orden; consecuencias.—Diámetros y ejes de las curvas de segundo orden; sus ecuaciones.—Diámetros singulares.—Diámetros conjugados.—Polos y polares con relación á las cónicas.—Cónica y triángulo conjugados.—Tangentes y normales á las cónicas; sus ecuaciones; cuerda de los contactos.—Concavidad, convexidad y puntos de inflexión; propiedades generales acerca de esta cuestión.—Asíntotas: asíntotas paralelas al eje de ordenadas; asíntotas no paralelas al mismo eje; investigación de las asíntotas de una curva de segundo orden; regla para determinar las direcciones asíntóticas de una hipérbola; ecuación cuadrática de las asíntotas.—Hipérbola equilátera.—Regla para hallar las asíntotas de una curva algebraica.—Ecuación general de las cónicas que satisfacen á ciertas condiciones.—Intersección de dos cónicas.—Ecuación general de todas las cónicas que pasan por los cuatro puntos comunes á dos cónicas dadas.—Ecuación cuadrática de las tangentes á una cónica trazadas desde un punto dado.—Teoremas generales relativos á las cónicas.—Reducción de la ecuación general de segundo grado por la transformación de coordenadas; invariantes.—Formas definitivas de las ecuaciones reducidas de las cónicas.—Significación de las constantes que entran en las ecuaciones reducidas.—Teoremas de Apolonio relativos á la elipse y á la hipérbola.—Estudio de la elipse: elipse considerada como proyección de una circunferencia; parámetro angular de un punto de la elipse; diversas formas de la ecuación de la tangente; normal; hipérbola de Apolonio; diámetros conjugados; teoremas de Apolonio; cuerdas suplementarias.—Estudio de la hipérbola: construcción de esta curva; parámetro angular de un punto de la hipérbola; diversas formas de la ecuación de la tangente; normal; asíntotas; ecuación de la hipérbola referida á sus asíntotas; diámetros y diámetros conjugados; teoremas de Apolonio; propiedades relativas á las asíntotas.—Estudio de la parábola: construcción de esta curva; diversas formas de la ecuación de la tangente; normal; diámetros y parámetro de la parábola.—Focos y directrices en las curvas en general: primera definición de foco; directriz, excentricidad y radios rectores; segunda definición de foco (Ruler); círculo focal de una cónica; definición de foco fundada en la noción de círculo focal; investigación de los focos de las tres cónicas; excentricidad y radios rectores en las tres cónicas; círculos focales en las tres cónicas.—Cuerda focal; propiedades generales de los focos de las cónicas.—Cónicas homofocales.—Lugares geométricos de los focos.

Coordenadas polares.—Definiciones.—Transformación de coordenadas cartesianas en polares, y al contrario.—Estudio, en el sistema polar, de las cuestiones generales relativas á la línea recta y á la circunferencia.—Cónicas en coordenadas polares.—Condiciones de simetría.—Determinación de la tangente; asíntotas.—Convexidad y concavidad en el sistema polar.—Estudio analítico geométrico de las curvas llamadas conchoide de recta, conchoide de circunferencia, cisloide de Diocles y estrofoide recta.—Ecuación de la cicloide, epicicloide y lemniscata.

GEOMETRÍA EN EL ESPACIO

Coordenadas cartesianas.—Determinación de un punto y de una dirección en el espacio; punto y segmento director; parámetros directores.—Coordenadas del punto que divide un segmento rectilíneo en una razón dada.—Distancia entre dos puntos conocidos.—Relación entre los cosenos de los ángulos que tienen por orígenes cada uno de los tres semiejes coordenados y por extremidades una dirección dada en el espacio.—Ángulo de dos direcciones; consecuencias.—Representación de las superficies y de las líneas por medio de ecuaciones; ecuaciones homogéneas; clasificación de las superficies y de las líneas.—Fórmulas generales para la transformación de las coordenadas cartesianas en sí mismas.—Fórmulas de Euler.—Expresión de las coordenadas x, y, z de un punto de una figura plana en función de las coordenadas x', y' del mismo punto relativas á dos ejes rectangulares situados en el plano de la figura.

Línea recta y plano.—Diversas formas de las ecuaciones de la línea recta.—Ecuación del plano; sus diversas formas.—Condiciones necesarias y suficientes para que dos ecuaciones de primer grado representen el mismo plano.—Condiciones necesarias y suficientes para que dos ecuaciones representen dos planos paralelos.—Plano que pasa por un punto dado, ó por dos puntos conocidos, ó por una recta determinada, ó por tres puntos cuyas coordenadas se conocen.—Plano que contiene dos rectas dadas pasando por un punto.—Discusión de la intersección de tres planos; condición para que cuatro planos pasen por un punto único á distancia finita.

Ángulos y distancias.—Ángulos de una recta con los ejes.—Ángulo de dos rectas; consecuencias.—Ángulos de un plano con los planos coordenados y con los ejes.—Ecuaciones de la perpendicular trazada desde un punto á un plano; consecuencias.—Ángulo de una recta y un plano.—Ángulos de dos planos.—Distancia de un punto á un plano; consecuencias.—Distancia de un punto del espacio á una recta.—Perpendicular común á dos rectas; mínima distancia entre dos rectas.

Generaciones de las superficies.—Principios generales sobre la generación de las superficies.—Caso de que las ecuaciones

de la generatriz encierran varios parámetros arbitrarios.—Caso en que las mismas ecuaciones sólo contienen dos parámetros; ecuación general de las superficies cilíndricas y de las cónicas; superficies de revolución.—Caso en que las ecuaciones de la generatriz contiene tres parámetros arbitrarios: elipsoide, hiperboloides de una y de dos hojas, paraboloides elíptico é hiperbólico.

Superficies de segundo orden.—Forma general de la ecuación cuadrática.—Determinación del centro de las superficies cuadráticas.—Clasificación de las cuadráticas según las ecuaciones del centro.—Plano diametral y diámetros; definiciones.—Investigación del plano diametral que corresponde á coordenadas dadas.—Definición del cono de las direcciones asíntóticas.—Planos diametrales singulares.—Clasificación de las cuadráticas según el cono de las direcciones asíntóticas.—Ecuaciones del diámetro.—Dado un diámetro, hallar el plano diametral conjugado.—Lugar geométrico de las secciones hechas en una cuadrática por todos los planos paralelos á un plano diametral dado.—Diámetros conjugados de las cónicas de la primera clase.—Planos principales; definiciones.—La llamada ecuación en S ; probar que esta ecuación siempre admite tres raíces reales; condición necesaria y suficiente para que un número sea raíz doble de la ecuación $(DS) = 0$; condición necesaria y suficiente para que un número sea raíz triple de la ecuación en S ; correspondencia entre las direcciones de las cuerdas principales y las raíces simples, dobles y triples de la ecuación en S ; probar que las direcciones de las cuerdas principales correspondientes á dos raíces diferentes de la ecuación en S son rectangulares; toda cuadrática posee al menos tres direcciones principales que forman un triedro trirectángulo.—Reducción de la ecuación general de segundo grado.—Clasificación de las cuadráticas.—Formas definitivas de las ecuaciones reducidas.

Elipsoide: secciones planas y forma del elipsoide.—Secciones circulares; planos cíclicos; umbílicos.—Cono circunscrito al elipsoide.—Plano tangente; plano polar; normal.—Plano diametral; diámetros.—Teoremas de Apolonio.

Hiperboloide de una hoja: secciones planas y forma del hiperboloide de una hoja.—Secciones circulares; planos cíclicos; umbílicos.—Cono circunscrito al hiperboloide de una hoja, cono asíntótico.—Generatrices rectilíneas; generatrices paralelas; generatrices perpendiculares.—Generación rectilínea del hiperboloide de una hoja.—Plano tangente; plano polar; normal.—Plano diametral; diámetros.—Teoremas de Apolonio.

Hiperboloide de dos hojas: secciones planas y forma del hiperboloide de dos hojas.—Secciones circulares; planos cíclicos; umbílicos.—Cono circunscrito al hiperboloide de dos hojas; cono asíntótico.—Plano tangente; plano polar; normal.—Plano diametral; diámetros.—Teoremas de Apolonio.

Paraboloide elíptico: secciones planas y forma del paraboloides elíptico.—El paraboloides elíptico es un elipsoide, cuyos ejes son infinitos.—Secciones circulares; planos cíclicos; umbílicos.—Cono circunscrito al paraboloides elíptico.—Plano tangente; plano polar; normal.—Plano diametral; diámetros.

Paraboloide hiperbólico: secciones planas y forma del paraboloides hiperbólico.—El paraboloides hiperbólico es un hiperboloide de una hoja, cuyos ejes son infinitos.—Generatrices rectilíneas; generatrices perpendiculares.—Generación rectilínea del paraboloides hiperbólico.—Cono circunscrito al paraboloides hiperbólico.—Plano tangente; plano polar; normal.—Plano diametral; diámetros.

Focos de las superficies de segundo orden.—Líneas focales de las superficies de segundo orden que tienen centro.—Superficies homofocales con centro.—Líneas focales de las superficies de segundo orden que no tienen centro.—Superficies homofocales sin centro.

Advertencia.—Todos los aspirantes deberán resolver ante el Tribunal examinador los ejercicios y problemas que éste proponga, relativos á las cuestiones objeto del examen en cada una de las asignaturas de Aritmética, Algebra, Geometría, Trigonometría y Geometría analítica.

Exámenes de dibujo.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del reglamento de la Escuela, los exámenes de dibujo, para ingresar en la misma, comprenderán los dibujos siguientes:

1.º Dibujo lineal de un orden arquitectónico, ó de una pieza de maquinaria.

2.º Dibujo de figura hasta copiar cabezas.

3.º Dibujo de adorno á pulso, copiando del yeso un sólido geométrico ó un trozo de flora ornamental.

Para verificar estos exámenes, los aspirantes habrán de presentar ante el Tribunal examinador una colección de trabajos realizados por ellos mismos referentes á las clases de dibujo objeto del examen.—De estos ejemplares, el Tribunal encargará al examinando la reproducción de alguna parte de ellos. Esta reproducción se hará en presencia del Tribunal durante el tiempo que éste determine. No podrá procederse al examen del dibujo de adorno sin haber antes aprobado los lineal y de figura.

Los efectos necesarios para verificar estos exámenes habrá de proporcionarlos el examinando; los modelos para el examen de dibujo de adorno serán facilitados por la Escuela.

Queda prohibida toda consulta ó ayuda entre los aspirantes mientras éstos verifiquen sus exámenes de dibujo.

Bilbao 9 de Octubre de 1899.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad.

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 29 de Diciembre de 1899.

Relación individual de las inhumaciones.

| NOMBRES | EDAD | | | ESTADO | ENFERMEDADES | DOMICILIOS |
|-----------------------|------|-------|------|-------------|-----------------------|----------------------|
| | AÑOS | Meses | Días | | | |
| D. Antonio Marín..... | 64 | > | > | Casado..... | Infección tífica..... | Hospital Provincial. |
| Guido Herrero..... | 33 | > | > | Viudo..... | Fiebre tifoidea..... | Palma, 14. |
| Plácido Flores..... | 49 | > | > | Casado..... | Idem..... | Pelayo, 65. |

| NOMBRES | EDAD | | | ESTADO | ENFERMEDADES | DOMICILIOS |
|----------------------------|-------|--------|-------|---------|-----------------------------|-------------------------------|
| | Años. | Meses. | Días. | | | |
| D. Francisco Madariaga | 13 | > | > | Soltero | Fiebre tifoidea | Fuencarral, 45. |
| Constantino Armesto | 75 | > | > | Casado | Tuberculosis | Alcalá, 10. |
| Juan José Fornos | 48 | > | > | Idem | Idem | Puerta de Atocha, 15. |
| Manuel Reneo | 23 | > | > | Soltero | Idem | Hospital Provincial. |
| Julian Prieto | 15 | > | > | Idem | Idem | Idem. |
| Gabriel López | 54 | > | > | Casado | Endocarditis | Jesús del Valle, 27. |
| Luis Jora | 5 | > | > | Parvulo | Colapso cardiaco | Campoamor, 3. |
| Mariano Alonso | 78 | > | > | Viudo | Idem | Hospital Provincial. |
| Ramón Taijó | > | 2 | > | Parvulo | Bronquitis | Eguiluz, 8. |
| Francisco Abascal | > | 7 | > | Idem | Idem | San Vicente, 68. |
| Francisco Fernández | > | 1 | > | Idem | Idem | Marqués de Urquijo, 37. |
| Rafael Eguituz | 1 | 6 | > | Idem | Idem | Roda de Valencia, 3. |
| Venancio Salgado | 76 | > | > | Viudo | Broncopneumonia | Cicerón, 3. |
| Pablo Arcos | 82 | > | > | Idem | Idem | Campillo de las Vistillas, 3. |
| Fernando Rodríguez | 1 | 6 | > | Parvulo | Pulmonia | Hernán Cortés, 4. |
| Manuel Jurado | 70 | > | > | Viudo | Catarro crónico | Amparo, 60. |
| Arsenio Rodríguez | 28 | > | > | Soltero | Congestión pulmonar | Valderribas, 4. |
| Mariano Torres | 35 | > | > | Casado | Obstrucción intestinal | Carnicer, 3. |
| Ramón Piórez | 74 | > | > | Viudo | Hemorragia cerebral | Santa Isabel, 39. |
| Francisco Enriquez | 67 | > | > | Casado | Idem | Santa Ana 4. |
| Juan Navarro | > | 3 | > | Parvulo | Meningitis | Hita, 4. |
| Francisco Migas | 1 | > | > | Idem | Eclampsia | Ercilla, 23. |
| Dionisio Rousau | 37 | > | > | Casado | Alcoholismo | Pez, 6. |
| Angel Lahora | > | > | > | > | > | Judicial. |
| Feto masculino | > | > | > | > | > | Sandoval, 16. |
| Idem | > | > | > | > | > | P. Isidro, 15. |
| Doña Cirila Martínez | > | 8 | > | Parvulo | Viruela | Hospital Provincial. |
| Felipa de la Parra | 53 | > | > | Casada | Fiebre tifoidea | Lirón, 22. |
| Encarnación Miguel | 8 | > | > | Soltera | Idem | San Bartolomé, 10. |
| Sor María Vicenta González | 29 | > | > | Idem | Tuberculosis | Jesús, 3. |
| Doña Juana Gausero | 35 | > | > | Casada | Idem | Hospital Provincial. |
| Victoria Nieto | 67 | > | > | Viuda | Idem | Buen Suceso, 8. |
| Leona del Sol | 59 | > | > | Casada | Cáncer uterino | Mediodía grande, 5. |
| Juana Almaraz | 68 | > | > | Viuda | Cáncer del hígado | Hospital Provincial. |
| Felisa Taboada | 60 | > | > | Casada | Lesión orgánica del corazón | Hortaleza, 74. |
| Antonia Gómez | 69 | > | > | Idem | Idem | Pilar, 3. |
| María Carrión | 72 | > | > | Viuda | Cardiopatía | Desengaño, 29. |
| Carmen Parra | 29 | > | > | Soltera | Endocarditis | Hospital Provincial. |
| Casilda Peláez | 34 | > | > | Casada | Broncopneumonia | Vergara, 4. |
| Casilda Pérez | 57 | > | > | Idem | Idem | Alvarado, 13. |
| Mauricia Somolinos | 33 | > | > | Idem | Idem | San Bernardo, 24. |
| Margarita García | 35 | > | > | Soltera | Pulmonia | Barquillo, 31. |
| Ramona Torres | 65 | > | > | Casada | Idem | Mira el Rio baja 22. |
| Plácida García | 55 | > | > | Idem | Idem | Sandoval, 18. |
| Laura Vázquez | 55 | > | > | Idem | Cólico hepático | Preciados, 25. |
| Josefa de Lucas | 30 | > | > | Idem | Gangrena | Hospital Provincial. |
| Dolores Sola | 74 | > | > | Viuda | Apoplejía cerebral | Pez, 4. |
| Benita Salmerón | 37 | > | > | Casada | Idem | Pacífico, 35. |
| Trinidad Alejo | 1 | > | > | Parvulo | Meningitis | Mira el Sol, 13. |
| Marina Peinado | 1 | 6 | > | Idem | Eclampsia | Mesón de Paredes, 53. |
| Rosa Martínez | 1 | 6 | > | Idem | Atrepsia | Amparo, 103. |
| Angela Lázaro | > | > | 20 | Idem | Raquitismo | Hospital Provincial. |
| Idem | > | > | > | > | > | Judicial. |
| Feto femenino | > | > | > | > | > | San Bernardo, 94. |
| Idem | > | > | > | > | > | Habana, 21. |
| Idem | > | > | > | > | > | Hospital Provincial. |

Resumen por causas de las defunciones.

| SEXO | ENFERMEDADES (1) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | TOTAL GENERAL |
|---------|------------------|--------------|------------|------------|---------------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|---------------|
| | INFECCIOSAS | | | | INFECTO-CONTAGIOSAS | | | | | | | | | | COMUNES | | | | | | |
| | Paratuberculosa | Ascaridiasis | Disenteria | Disenteria | Disenteria | Disenteria | Disenteria | Disenteria | Disenteria | Disenteria | Disenteria | Disenteria | Disenteria | Disenteria | Disenteria | Disenteria | Disenteria | Disenteria | Disenteria | Disenteria | |
| Varones | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | 29 |
| Mujeres | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | 30 |
| TOTALES | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | 59 |

Resumen de las defunciones por distritos.

| 1.º | 2.º | 3.º | 4.º | 5.º | 6.º | 7.º | 8.º | 9.º | 10.º | HOSPITALES | DEPÓSITO JUDICIAL | TOTAL GENERAL |
|---------|-------------|---------|----------|------------|----------|----------|---------|---------|-----------|------------|-------------------|---------------|
| PALACIO | UNIVERSIDAD | CENTRO | HOSPICIO | BUENAVISTA | CONGRESO | HOSPITAL | INCLUSA | LATINA | AUDIENCIA | HOSPITALES | DEPÓSITO JUDICIAL | TOTAL GENERAL |
| Varones | Mujeres | Varones | Mujeres | Varones | Mujeres | Varones | Mujeres | Varones | Mujeres | Varones | Mujeres | Varones |
| 3 | 3 | 6 | 4 | 6 | 10 | 1 | 1 | 2 | 4 | 3 | 7 | 2 |
| 2 | 2 | 4 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 1 | 3 | 4 | 3 | 7 |
| 3 | 3 | 6 | 4 | 6 | 10 | 1 | 1 | 2 | 4 | 3 | 7 | 2 |
| 2 | 2 | 4 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 1 | 3 | 4 | 3 | 7 |
| 3 | 3 | 6 | 4 | 6 | 10 | 1 | 1 | 2 | 4 | 3 | 7 | 2 |
| 2 | 2 | 4 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 1 | 3 | 4 | 3 | 7 |
| 3 | 3 | 6 | 4 | 6 | 10 | 1 | 1 | 2 | 4 | 3 | 7 | 2 |
| 2 | 2 | 4 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 1 | 3 | 4 | 3 | 7 |
| 3 | 3 | 6 | 4 | 6 | 10 | 1 | 1 | 2 | 4 | 3 | 7 | 2 |
| 2 | 2 | 4 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 1 | 3 | 4 | 3 | 7 |
| 3 | 3 | 6 | 4 | 6 | 10 | 1 | 1 | 2 | 4 | 3 | 7 | 2 |
| 2 | 2 | 4 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 1 | 3 | 4 | 3 | 7 |
| 3 | 3 | 6 | 4 | 6 | 10 | 1 | 1 | 2 | 4 | 3 | 7 | 2 |
| 2 | 2 | 4 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 1 | 3 | 4 | 3 | 7 |
| 3 | 3 | 6 | 4 | 6 | 10 | 1 | 1 | 2 | 4 | 3 | 7 | 2 |
| 2 | 2 | 4 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 1 | 3 | 4 | 3 | 7 |
| 3 | 3 | 6 | 4 | 6 | 10 | 1 | 1 | 2 | 4 | 3 | 7 | 2 |
| 2 | 2 | 4 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 1 | 3 | 4 | 3 | 7 |
| 3 | 3 | 6 | 4 | 6 | 10 | 1 | 1 | 2 | 4 | 3 | 7 | 2 |
| 2 | 2 | 4 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 1 | 3 | 4 | 3 | 7 |
| 3 | 3 | 6 | 4 | 6 | 10 | 1 | 1 | 2 | 4 | 3 | 7 | 2 |
| 2 | 2 | 4 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 1 | 3 | 4 | 3 | 7 |
| 3 | 3 | 6 | 4 | 6 | 10 | 1 | 1 | 2 | 4 | 3 | 7 | 2 |
| 2 | 2 | 4 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 1 | 3 | 4 | 3 | 7 |
| 3 | 3 | 6 | 4 | 6 | 10 | 1 | 1 | 2 | 4 | 3 | 7 | 2 |
| 2 | 2 | 4 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 1 | 3 | 4 | 3 | 7 |
| 3 | 3 | 6 | 4 | 6 | 10 | 1 | 1 | 2 | 4 | 3 | 7 | 2 |
| 2 | 2 | 4 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 1 | 3 | 4 | 3 | 7 |
| 3 | 3 | 6 | 4 | 6 | 10 | 1 | 1 | 2 | 4 | 3 | 7 | 2 |
| 2 | 2 | 4 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 1 | 3 | 4 | 3 | 7 |
| 3 | 3 | 6 | 4 | 6 | 10 | 1 | 1 | 2 | 4 | 3 | 7 | 2 |
| 2 | 2 | 4 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 1 | 3 | 4 | 3 | 7 |
| 3 | 3 | 6 | 4 | 6 | 10 | 1 | 1 | 2 | 4 | 3 | 7 | 2 |
| 2 | 2 | 4 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 1 | 3 | 4 | 3 | 7 |
| 3 | 3 | 6 | 4 | 6 | 10 | 1 | 1 | 2 | 4 | 3 | 7 | 2 |
| 2 | 2 | 4 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 1 | 3 | 4 | 3 | 7 |
| 3 | 3 | 6 | 4 | 6 | 10 | 1 | 1 | 2 | 4 | 3 | 7 | 2 |
| 2 | 2 | 4 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 1 | 3 | 4 | 3 | 7 |
| 3 | 3 | 6 | 4 | 6 | 10 | 1 | 1 | 2 | 4 | 3 | 7 | 2 |
| 2 | 2 | 4 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 1 | 3 | 4 | 3 | 7 |
| 3 | 3 | 6 | 4 | 6 | 10 | 1 | 1 | 2 | 4 | 3 | 7 | 2 |
| 2 | 2 | 4 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 1 | 3 | 4 | 3 | 7 |
| 3 | 3 | 6 | 4 | 6 | 10 | 1 | 1 | 2 | 4 | 3 | 7 | 2 |
| 2 | 2 | 4 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 1 | 3 | 4 | 3 | 7 |
| 3 | 3 | 6 | 4 | 6 | 10 | 1 | 1 | 2 | 4 | 3 | 7 | 2 |
| 2 | 2 | 4 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 1 | 3 | 4 | 3 | 7 |
| 3 | 3 | 6 | 4 | 6 | 10 | 1 | 1 | 2 | 4 | 3 | 7 | 2 |
| 2 | 2 | 4 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 1 | 3 | 4 | 3 | 7 |
| 3 | 3 | 6 | 4 | 6 | 10 | 1 | 1 | 2 | 4 | 3 | 7 | 2 |
| 2 | 2 | 4 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 1 | 3 | 4 | 3 | 7 |
| 3 | 3 | 6 | 4 | 6 | 10 | 1 | 1 | 2 | 4 | 3 | 7 | 2 |
| 2 | 2 | 4 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 1 | 3 | 4 | 3 | 7 |
| 3 | 3 | 6 | 4 | 6 | 10 | 1 | 1 | 2 | 4 | 3 | 7 | 2 |
| 2 | 2 | 4 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 1 | 3 | 4 | 3 | 7 |
| 3 | 3 | 6 | 4 | 6 | 10 | 1 | 1 | 2 | 4 | 3 | 7 | 2 |
| 2 | 2 | 4 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 1 | 3 | 4 | 3 | 7 |
| 3 | 3 | 6 | 4 | 6 | 10 | 1 | 1 | 2 | 4 | 3 | 7 | 2 |
| 2 | 2 | 4 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 1 | 3 | 4 | 3 | 7 |
| 3 | 3 | 6 | 4 | 6 | 10 | 1 | 1 | 2 | 4 | 3 | 7 | 2 |
| 2 | 2 | 4 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 1 | 3 | 4 | 3 | 7 |
| 3 | 3 | 6 | 4 | 6 | 10 | 1 | 1 | 2 | 4 | 3 | 7 | 2 |
| 2 | 2 | 4 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 1 | 3 | 4 | 3 | 7 |
| 3 | 3 | 6 | 4 | 6 | 10 | 1 | 1 | 2 | 4 | 3 | 7 | 2 |
| 2 | 2 | 4 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 1 | 3 | 4 | 3 | 7 |
| 3 | 3 | 6 | 4 | 6 | 10 | 1 | 1 | 2 | 4 | 3 | 7 | 2 |
| 2 | 2 | 4 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 1 | 3 | 4 | 3 | 7 |
| 3 | 3 | 6 | 4 | 6 | 10 | 1 | 1 | 2 | 4 | 3 | 7 | 2 |
| 2 | 2 | 4 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 1 | 3 | 4 | 3 | 7 |
| 3 | 3 | 6 | 4 | 6 | 10 | 1 | 1 | 2 | 4 | 3 | 7 | 2 |
| 2 | 2 | 4 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 1 | 3 | 4 | 3 | 7 |
| 3 | 3 | 6 | 4 | 6 | 10 | 1 | 1 | 2 | 4 | 3 | 7 | 2 |
| 2 | 2 | 4 | 1 | 1 | 2</ | | | | | | | |

MINISTERIO DE FOMENTO

Real Academia de Medicina.

Lista de los Sres. Académicos de número de esta Corporación, por orden de antigüedad, que tienen derecho á tomar parte en la elección de un Senador por la misma. Publícase en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 de la ley de 8 de Febrero de 1877

Excmo. é Ilmo. Sr. D. Matías Nieto y Serrano, Marqués de Guadalupe.
Excmo. é Ilmo. Sr. D. José Calvo y Martín.
Excmo. é Ilmo. Sr. D. Basilio San Martín á Olaechea.
Excmo. é Ilmo. Sr. D. Rafael Cervera y Royo;
Sr. D. Joaquín Quintana y Ollero.
Excmo. é Ilmo. Sr. D. Miguel Colmeiro y Penido.
Excmo. Sr. D. José Eugenio de Olavide y Landazábal.
Excmo. é Ilmo. Sr. D. Manuel Iglesias y Díaz.
Excmo. é Ilmo. Sr. D. Federico Rubio y Galí.
Excmo. é Ilmo. Sr. D. Julián Calleja y Sánchez.
Ilmo. Sr. D. Gabriel de la Puerta y Ródenas.
Sr. D. Mariano Carretero y Muriel.
Excmo. é Ilmo. Sr. D. Francisco de Cortejarena y Aldeobó.
Excmo. Sr. D. Angel Pulido y Fernández.
Excmo. é Ilmo. Sr. D. Marcial Taboada de la Riva.
Sr. D. Juan Ramón Gómez y Pamo.
Excmo. é Ilmo. Sr. D. Pascual Candela y Sánchez.
Excmo. é Ilmo. Sr. D. Angel Fernández Caro y Nouvilas.
Ilmo. Sr. D. Santiago de la Villa y Martín.
Excmo. é Ilmo. Sr. D. Alejandro San Martín y Satrústegui.
Excmo. é Ilmo. Sr. D. Juan Magaz y Jaime, Marqués de Magaz.
Excmo. Sr. D. Manuel Ortega Morejón y Muñoz.
Excmo. é Ilmo. Sr. D. Joaquín Olmedilla y Puig.
Sr. D. Epifanio Novales y Balbuena.
Excmo. é Ilmo. Sr. D. Carlos María Cortezo y Prieto.
Sr. D. Juan Manuel Mariani y Larrión.
Sr. D. José Ribera y Sans.
Sr. D. Eugenio Gutiérrez y González.
Ilmo. Sr. D. Baldomero González y Alvarez.
Sr. D. Benito Hernando y Espinosa.
Ilmo. Sr. D. Simón Hergueta y Martín.
Ilmo. Sr. D. Federico Olóriz y Aguilera.
Sr. D. José de Pontes y Rosales.
Sr. D. Antonio Espina y Capo.
Excmo. é Ilmo. Sr. D. Julián Casaña y Leonardo.
Ilmo. Sr. D. Manuel Alonso Sañudo.

Madrid 1.º de Enero de 1900.—El Presidente, Marqués de Guadalupe.—El Secretario perpetuo, Manuel Iglesias y Díaz.

Real Academia de Ciencias exactas, físicas y naturales.

Lista de los Sres. Académicos de número que, conforme á lo dispuesto en los artículos 20 de la Constitución y 1.º de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, tienen derecho á concurrir á la elección de un Senador. Publícase en cumplimiento de lo de lo prescrito en el art. 12 de la misma ley.

Excmo. Sr. D. Cipriano Segundo Montesino, Duque de la Victoria (Presidente).
Excmo. Sr. D. Miguel Colmeiro.
Excmo. Sr. D. José Echegaray.
Excmo. Sr. D. José Morer.
Ilmo. Sr. D. Miguel Merino.
Excmo. Sr. D. Eduardo Saavedra.
Excmo. Sr. D. Luis de la Escosura.
Sr. D. Joaquín González Hidalgo.
Excmo. Sr. D. Máximo Laguna.
Ilmo. Sr. D. Joaquín de Barraquer.
Ilmo. Sr. D. Gabriel de la Puerta.
Excmo. Sr. D. Daniel de Cortázar.
Sr. D. José Rodríguez Carracedo.
Excmo. Sr. D. Alberto Bosch.
Excmo. Sr. D. Francisco de Paula Arrillaga.
Excmo. Sr. D. Javier Los Arcos.
Excmo. Sr. D. Julián Calleja.
Ilmo. Sr. D. Justo Egozcue.
Sr. D. Eduardo Torroja.
Excmo. Sr. D. Amós Salvador.
Sr. D. Francisco de Paula Rojas.
Ilmo. Sr. D. Ricardo Becerro de Bengoa.
Excmo. Sr. D. Juan Navarro-Reverter.
Excmo. Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta.
Sr. D. Lucas Mallada.
Sr. D. Santiago Ramón y Cajal.
Excmo. Sr. D. Diego Ollero.
Excmo. Sr. D. Carlos Castel.

Madrid 1.º de Enero de 1900.—El Secretario general, Miguel Merino.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Málaga.—Manuel Goyena, Plaza del Triunfo, 3.
Idem.—Manuela Goyena, idem, 3.
Corubión.—Plácido Castro, Cruz, 19.
Bilbao.—Manuel Gómez, Carrera de San Francisco, 6.
Santiago.—Elvira Alvarez, Divino Pastor, 19.
Sevilla.—Ernesto, Zurbano, 4.
Cascaes.—José Marfil, Jardines, 19.
Lisboa.—Etienda Pedro García, Dos de Mayo.
Santa Olalla.—Director Matadero cerdos, sin señas.
Pondicherry.—Aristides Alcázar, idem.
Valencia.—Manuel Zavala, Carretas, 20, segundo.
Alcalá de Henares.—Benito Calles, Ministerio de la Gobernación, cocheras (ausente).
Alicante.—Manuel Vera, Pez, 18.
Valladolid.—Federico Gutiérrez, Ancha de San Bernardo, 7, segundo.
El Pardo.—Evarista Martina, Fuencarral, 32.

Escorial.—Santiago Velasco, Princesa, 7 moderno, portería.

Las Palmas.—Pino Llarena, Rejas, 17.
Villaviciosa de Odón.—Escalera, Ferraz, 11 ó 79.
Laroquebrón.—Bilhac, San Vicente, 4.

Madrid 1.º de Enero de 1900.—El Jefe del Cierre, F. Medina.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados especiales.

CORUÑA

En el sumario que por mi testimonio se instruye por querrela de D. Juan García Fraga contra Carmen do Chao y do Chao y otros, acusados de estafa, en que, con relación á autos civiles de la Escribanía de D. Juan Caval, eran aquéllos interesados, y además D. Ramón y Doña Honorina Fernández, el Sr. Juez de instrucción especial de la misma, por providencia dictada en el día de la fecha, ha acordado se cite en forma legal al D. Ramón Fernández Blanco, ausente en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado especial á manifestar si quiere ser parte en este proceso y si renuncia ó no á la indemnización civil.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada por medio de la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en la Coruña á 17 de Diciembre de 1899.—Francisco Almazán. J—10009

En el sumario que por mi testimonio se instruye contra D. Juan Caval Rodríguez sobre malversación de caudales públicos, el Sr. Juez de instrucción especial de la misma, por providencia dictada en el día de la fecha, ha acordado se cite en forma legal á D. Ramón Fernández Blanco, ausente en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado especial, á manifestar si quiere ser parte en este proceso y si renuncia á la indemnización civil.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada por medio de la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en la Coruña á 18 de Diciembre de 1899.—Francisco Almazán. J—10010

Juzgados de primera instancia.

ALBERTIQUE

D. Manuel Garrido Ibáñez, Juez de instrucción de esta villa de Alberique y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Bargas Ramos, de cuarenta y ocho años de edad, casado, tratante ó gitano, de estatura mediana, pelo negro, barba poblada y sin afeitar, ojos pardos, cara redonda, nariz y boca regulares, y que viste pantalón, chaqueta y chaleco de lana clara, camisa de color, alpargatas de cáñamo y sombrero hongo negro á la cabeza, para que dentro de los diez días, siguientes al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo y otros me hallo instruyendo sobre robo de un pollino.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, de cualquier orden que sean, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y en su caso su conducción á las cárceles de este partido á mi disposición, así como también la del pollino robado que luego se reseñará, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre.

Dada en Alberique á 20 de Diciembre de 1899.—Manuel Garrido Ibáñez.—Por su mandado, Paulino Andrés.

Señas del pollino.

Pelo tordillo oscuro, estatura mediana, cerrado de edad, con herraduras en el cuarto delantero y una rozadura en la paletilla izquierda. J—10000

ALCALÁ DE HENARES

D. Blas de Mesa y Mesa, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Se cita y llama por término de diez días, á contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, al dueño de un burro capón, de un año de edad, pelo bayo, con raya de mulo cruzada, alzada proporcionada á su edad y en muy mal estado de carnes, que se dice encontrado en la carretera que conduce desde Campo Real á Arganda en la noche del 16 del mes actual, cuyo llamamiento se hace para la práctica de varias diligencias en causa que instruyo por creerse sustraída dicha caballería; y prevengo al llamado que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 20 de Diciembre de 1899.—Blas de Mesa.—El actuario, Juan González Ballesteros. J—10001

BARCELONA—PARQUE

D. Tomás Valls Rodríguez, Magistrado excedente de Audiencia territorial, Juez municipal del Instituto, en funciones de Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre alzamiento de bienes contra Pedro Fomaguera Motllo y Teresa Cosi N., sin que consten las demás circunstancias, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á los mismos, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidos de que si dejan de verificarlo serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de los referidos procesados Pedro Fomaguera Motllo y Teresa Cosi N.

Dada en Barcelona á 18 de Diciembre de 1899.—Tomás Valls.—El Escribano, José M. Florensa. J—10002

BAZA

D. José Aroca y Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al

procesado en causa sobre hurto de leñas, Serafín Hernández Casas, vecino de Caniles, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para la práctica de diligencias acordadas en dicha causa; previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole además el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, y en el mío les ruego y encargo, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido sea conducido, con las seguridades convenientes, á mi disposición á esta cárcel de partido.

Dada en Baza á 16 de Diciembre de 1899.—José Aroca.—Por su mandado, Joaquín Sánchez Ruiz. J—10003

BELMONTE

D. Agustín Llopis y Candela, Juez de instrucción de Belmonte (Cuenca) y su partido.

Por el presente se cita y emplaza al gitano José Cano Vicente, de diez y siete años de edad, soltero, hijo de Jerónimo y Marcelina, natural de Almagro, de estatura elevada, delgado, color sano, pelo castaño, sin barba; viste pantalón y chaqueta claros, gorra con aletas, alpargatas blancas, quien en la mañana del 14 de Octubre sustrajo un caballo, propiedad de D. Santiago Palacios, vecino de Mota del Cuervo, siendo las señas del animal las siguientes: pelo castaño oscuro, patiblanco, estrellado, alzada seis cuartas y media, y de edad siete años; todo ello á fin de que dicho gitano comparezca de rejas dentro en la cárcel de este partido por virtud del auto de prisión dictado contra el mismo con esta fecha, juntamente con el caballo sustraído, que será puesto á disposición de este Juzgado; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole, en su consecuencia, los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción, á disposición de este Juzgado, juntamente con el caballo mencionado, del gitano antes nombrado José Cano Vicente, cuyas señas se designan.

Dada en Belmonte á 18 de Diciembre de 1899.—Agustín Llopis.—Por su mandado, por Serra, Francisco Castellanos. J—10004

BETANZOS

D. Agustín Leis Cernadas, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Pedro García Martínez, de veinticinco años, hijo de Francisco y Manuela, natural de Mabegon y vecino de la Coruña, habitante en la calle de San Roque, hoy en ignorado paradero, y cuyas demás circunstancias se expresan á continuación, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser indagado en el sumario que se le instruye por homicidio de Antonio González Nieves; previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, con las debidas seguridades, á mi disposición en la cárcel de este partido, por estar decretada su prisión provisional.

Betanzos 19 de Diciembre de 1899.—Agustín Leis.—De su orden, Manuel Martínez Teijeiro.

Señas.

Estatura regular, más bien bajo que alto, color palido, afeitado y con una cicatriz en un carrillo, ojos negros, pelo castaño, viste boina, pantalón de pana clara, camisa de franela de color, chaqueta de paño remendada. J—10005

BURGOS

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido ha acordado, en providencia de este día, se cite en forma á Pedro García, quien se dice es riojano, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su paradero y domicilio, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, dentro del término de diez días, al objeto de prestar oportuna declaración en la causa que se instruye contra Manuel Migalla y Antonio Gort, vecinos de Bilbao, sobre estafa; bajo apercibimiento que si no compareciese dentro de indicado término, le parará el perjuicio á que diere lugar.

Y para que pueda tener efecto la citación acordada, expido la presente, que firmo en Burgos á 14 de Diciembre de 1899.—El Escribano, Nicolás López. J—9984

CÁDIZ

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Reluqui Trujillo, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se le instruye por el delito de contrabando; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, cuya causa tiene el núm. 258/98.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital á disposición de este Juzgado de dicho individuo.

Dada en Cádiz á 19 de Diciembre de 1899.—Rafael Bethencourt.—Francisco Camacho.

Señas y circunstancias.

Hijo de Luis y Polonia, natural de Vejer, vecino de La Línea, calle del Sol, casado, de treinta y seis años y de profesión jornalero. J—10006

CARTAGENA

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación de D. Francisco Bautista y Soriano se instruye sumario por el delito de tentativa de estafa contra José Luna González, de treinta y cinco años, hijo de Manuel y Francisca, natural de Marchena, vecino de Málaga, calle de Cotiña, núm. 1, y José Domínguez Silva, de sesenta y dos años, hijo de Antonio y

Antonia, natural de Sevilla, casado, vecino de Cartagena, en la Muralla del Mar, núm. 47, y en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes se proceda a la busca y captura de los referidos sujetos, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á hacerle una notificación en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de Málaga, Barcelona y Murcia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á 20 de Diciembre de 1899.—Mariano Luján.—Por su mandado, Francisco Bautista Soriano. J—10007

CARTRO URDIALES

D. Miguel López y Ruiz de la Peña, Juez de instrucción de la villa de Castro Urdiales y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Pedro Gaspar Calvo, de treinta y cuatro años de edad, soltero, jornalero, natural de Pozuelo de Tabara, partido de Alcañices, provincia de Zamora, hijo de Domingo y María, que últimamente residió en Setares, ignorándose su actual paradero, así como sus señas personales, aunque se sospecha se halle en las minas de Somorrostro, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa que me hallo instruyendo contra el mismo por lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial practiquen activas diligencias en busca de expresado Pedro Gaspar Calvo, y en caso de ser habido le remitan en clase de preso, con las debidas seguridades, á la cárcel de este partido y á mi disposición.

Dada en Castro Urdiales á 14 de Diciembre de 1899.—Miguel López.—Por su mandado, Mauricio del Cuelo y Palacio. J—10008

CAZALLA

En el sumario que se instruye en este Juzgado contra Luis Ordóñez Avalos, Antonio Muñoz Jiménez y Francisco Trillo Palomar, conocido por José Avalos, constan como intervinientes por la Guardia civil al último de dichos procesados, en el momento de presentarse la referida fuerza á detenerlos, las caballerías cuyas señas son:

Un mulo castaño oscuro, cerrado, con una hemiplejía del lado izquierdo.

Otro mulo negro, peceño, mediano y cerrado, y una jaca castaña clara, cerrada y mediana.

En su consecuencia, se ha acordado en el repetido sumario, por providencia de hoy, se haga pública aquella intervención, al objeto de que los que se crean dueños de los expresados semovientes comparezcan en este Juzgado á recogerlos en el término de diez días, previa justificación en forma, presten la declaración correspondiente, y expresen si quieren mostrarse parte en el sumario, y si renuncian ó no la indemnización de perjuicios.

En cumplimiento de lo mandado, y á fin de que surta sus efectos, expido el presente y otros de igual tenor en Cazalla á 11 de Diciembre de 1899.—V.º B.º.—El Juez de instrucción interino, Manuel Carmona Gayte.—Eduardo García Carvajal. J—9985

COLMENAR VIEJO

D. Manuel Romero González, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada Enriqueta Sausot Sánchez, que manifestó ser soltera, de veintinueve años de edad, dedicada á sus labores, vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Toledo, número 105, piso segundo, vecindada en Tetuán, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y su sala audiencia, á fin de recibirla indagatoria en causa criminal que se la sigue por estafa de un mantón de la propiedad de Lorenzo Becerril González, vecino de Chamartín de la Rosa, en su barrio de Tetuán, calle de Sierra Bullones, núm. 9, de oficio trapero, cuyo mantón era de abrigo, de lana, de cuatro puntas, color azul en rayas con lunares negros y blancos, zurcido por una de sus puntas, bastante usado; bajo apercibimiento de que de no comparecer en dicho término será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo excito el celo de las Autoridades civiles y militares, agentes de policía é individuos de la Guardia civil, para que, practicando en su busca las más activas diligencias, si fuese hallada la capturen y remitan, con las seguridades convenientes, á las cárceles de este partido.

Dada en Colmenar Viejo á 15 de Diciembre de 1899.—Manuel Romero González. J—9986

CHANTADA

D. Amadeo Domínguez Taboada, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente primer edicto hago público que en el expediente de jurisdicción voluntaria que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se instruye á instancia de Doña Ramona Varela Santiago, de San Salvador de Brigas, para obtener la declaración judicial de ausencia de su marido Modesto Cabo Agoure, se acordó llamar á éste á medio de la presente, en cumplimiento de lo que para el caso dispone el artículo 2.034 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Chantada á 18 de Diciembre de 1899.—Amadeo Domínguez.—El actuario, Manuel Fernández Páramo. 529—P

GÉRGAL

D. Rafael Medina Huete, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Garrido López, natural y vecino de Fiñana, casado, jornalero, hijo de Alejandro y de Josefa, para que en el término de diez días, á contar desde el de la inserción de la presente requisitoria en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Sevilla y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado; apercibiéndole que si no compareciere será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición, por haber sido decretada su prisión por la Audiencia

provincial de Almería por auto del día 9 del actual en causa sobre hurto.

Dada en Gérgal á 19 de Diciembre de 1899.—Rafael Medina.—Por su mandado, Alfonso Márquez. J—10012

GIJÓN

D. Saturnino Bajo de Menjibar, Juez de instrucción de esta villa y partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Fernández, de estatura regular, color encarnado, que tendrá unos diez y nueve años, jornalero, vecino de esta villa, y que el padre trabaja en los Drops del carbón, para que á los diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para ser indagado en causa que se le sigue por hurto de ropas; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta villa del indicado procesado á disposición de este Juzgado.

Dada en Gijón á 19 de Diciembre de 1899.—Saturnino Bajo.—Valentín Pano. J—9987

GUADIX

D. Luis Afán de Rivera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, etc.

Por la presente requisitoria llamo al procesado Alberto Ruiz, de esta naturaleza y vecindad, soltero, de unos veintitrés años de edad, sin profesión conocida y algo corto de vista, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en el sumario criminal que se le sigue por el delito de estafa.

A la vez pido, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, gubernativas y agentes de la policía judicial dispongan la busca, captura y conducción á esta cárcel de partido del referido Alberto Ruiz.

Dada en Guadix á 21 de Diciembre de 1899.—Luis Afán de Rivera.—El actuario, Enrique Olmedo. J—10013

HUÉRCAL OVERA

D. Enrique García Cebadera y Ayala, Juez de instrucción de Huércal Overa.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Martín Blázquez García, hijo de Juan Diego y María, natural y vecino de Lorca, soltero, jornalero, y de diez y ocho años de edad, y á José Maña Prieto, hijo de Juan Antonio y Tomasa, natural de Castillejar (Granada), vecino de Lorca, también soltero, jornalero y de veintidós años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de su publicación en la GACETA DE MADRID, se presenten en la Audiencia provincial de Murcia á responder á los cargos que les resultan en la causa seguida en este Juzgado por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que no verificándolo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de ambos procesados, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de la referida Audiencia.

Huércal Overa 18 de Diciembre de 1899.—Enrique García Cebadera.—Por su mandado, Juan Mena. J—10014

JAÉN

D. Francisco Rodríguez L. de Guevara, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado que á continuación se expresará, para que dentro del término de quince días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado al objeto de responder á los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo instruyo por hurto de metálico y prendas, verificado la madrugada del 22 de Octubre pasado en la fonda Central de esta capital; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y en el de su Augusta Madre la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mío ruego y encargo, á los Sres. Jueces de instrucción, Autoridades, tanto civiles como militares, y demás agentes de la policía judicial, manden proceder y procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á mi disposición, en clase de preso, en la cárcel de esta capital, y ocupándole el metálico y prendas que se le encontraren; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dada en Jaén á 18 de Diciembre de 1899.—Francisco Rodríguez de Guevara.—Por su mandado, Julián Herrador.

Procesado.

Diego López Blanco, natural y vecino de esta capital, soltero, de diez y nueve años, alto, delgado, pecos y con el pelo rubio. J—10015

JÁTIVA

D. Andrés Augusto Vázquez Cano, Juez de instrucción de la ciudad de Játiva y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, que procedan á la busca de los efectos y prendas de ropa que al final se anotarán, que fueron robados en la noche del 15 del actual en la casa de campo del vecino de esta ciudad Don Vicente Blasco Espinos, ocupándolos y remitiéndolos á este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se hallasen dichas ropas y efectos, si en el acto no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo con motivo del indicado robo.

Dado en Játiva á 19 de Diciembre de 1899.—Andrés A. Vázquez.—Por su mandado, Joaquín Estellés.

Efectos y ropas robadas.

Dos colchones.
Ocho sábanas.
Ocho fundas de almohada.
Dos manteles grandes.
Una chambre de señora.
Un delantal.
Seis trapos de cocina.
Dos docenas de servilletas.
Dos pares de cortinas de lanilla, color verdoso, á lunares.
Una sombrilla de caballero.
Una cajita de tocador, maqueada, para poner horquillas y alfileres.

Dos cubrecamas de percal encarnado y blanco.

Un traje de señora, usado, encarnado y negro, de algodón.

Unos visillos punto de crochet, blancos.

Unos peines y una borla de polvos.

Estando todas las prendas de ropa marcadas con las iniciales N. S., y unas sábanas con las de V. B.

Y unos cuadrantes de cabecera con la marca de hilo encarnado, que se lee «Bixquert.» J—10016

D. Andrés A. Vázquez Cano, Juez de instrucción de Játiva y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, á los autores del robo perpetrado en la noche del 13 al 14 del actual en la casa de campo, propiedad de D. Antonio de P. Blasco Gosalbo, en término municipal de esta ciudad, partido de Bixquert.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades ordenen á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido de los expresados autores, cuyos nombres y señas se ignoran; que se proceda á la busca de los efectos y ropas que á continuación se reseñarán, especialmente en las casas y establecimientos de empeño, por si se hubieran empeñado algunos de dichos efectos, y se detenga á las personas en cuyo poder se encuentren, ó los que hubieren empeñado, si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Nota de los efectos.

Dos cuerpos de vestido de lana y cretona, de señorita, algo usados.

Un cubrecama,
Dos cortinas con sus pabellones de percal color oscuro, moteados azul y encarnado.

Unas tijeras de coser.

Dos sacos de lana con las iniciales A. B.

Cuatro servilletas nuevas de hilo.

Tres delantales con dichas iniciales.

Trece botellas de mistela con sus etiquetas en los cascotes, en los que se lee: Antonio de P. Blasco, Bixquert.

Otras dos botellas de ron y otra de aguardiente escarchados con la marca Manuel García.

Otros dos de vino de Jerez.

Y caso de encontrarse se procederá á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido de las personas que las hayan empeñado.

Dada en Játiva á 20 de Diciembre de 1899.—Andrés A. Vázquez.—Por su mandado, José Linacero. J—10017

JEREZ DE LOS CABALLEROS

D. Julián de las Heras y Relaño, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á María Flores y Flores, natural de Salvaleón, vecina de Badajoz, con domicilio en la calle del Burro, de veintiséis años, hija de Ramón y Regina, de estado soltera, de estatura baja, color blanco, pelo algo rubio, cejas al pelo, nariz un poco chata, sin señas particulares, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria; apercibida de que si no lo hace será declarada rebelde.

Y no habiendo sido hallada en su domicilio la procesada por haberse ausentado, ignorándose su paradero, cumpliendo lo que prescribe el art. 835, caso primero de la ley de Enjuiciamiento criminal, se publica la presente.

Dada en Jerez de los Caballeros á 14 de Diciembre de 1899. Julián de las Heras.—El actuario, Guillermo López. J—9988

LA CAROLINA

D. Pablo Garzón y Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

A todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por ante la Secretaría del infrascripto se instruye causa criminal de oficio sobre robo de 132 kilos de dinamita de primera y 1.800 cápsulas del número 5, cuyo hecho ha tenido lugar en una de las noches del 7 ú 8 del mes actual en el almacén de la mina *Esmeralda*, en la que he acordado dirigirles la presente, por el que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), les exhorto y requiero, rogándoles se sirvan disponer la busca de dicha dinamita y cápsulas y captura de los autores del robo, poniéndolos, de ser habidos, á mi disposición con las seguridades convenientes, así como las personas en cuyo poder se encuentren aquéllos si no acreditan su adquisición; pues en hacerlo así administrarán justicia, quedando á la recíproca en casos análogos.

Dado en La Carolina á 15 de Diciembre de 1899.—Pablo Garzón y Martín.—Por su mandado, Vicente Gil. J—10020

LEÓN

D. Pedro Calvo y Camina, Juez de primera instancia de León y su partido.

Hago saber que por muerte de Cirila Avizanda de Caso, natural de Alcañiz, hija de Joaquín y de Manuela, de estado casada, ocurrida en esta ciudad el 15 de Noviembre último, se formaron autos de abintestado, en los cuales se acordó citar, llamar y emplazar por este primer anuncio á los que se crean con derecho á su herencia para que comparezcan á deducirlo dentro del término de treinta días, á contar desde la última inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Teruel; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en León á 16 de Diciembre de 1899.—Pedro Calvo y Camina.—Por su mandado, Eduardo de Nava. 527—P

LORA DEL RÍO

D. Rafael Dana y Guerra, Juez municipal de esta villa, accidentalmente de instrucción por indisposición del propietario.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, sustruída en la madrugada del 1.º de Septiembre último á D. Elías Aranda y López en el cortijo de la Mallena, de este término, y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima procedencia; pues así lo tengo mandado en causa que instruyo contra Francisco Baena Muñoz, alias Rijano, por hurto.

Dado en Lora del Río á 14 de Diciembre 1899.—Rafael Dana y Guerra.—El actuario, Licenciado José Maldonado.

Señas.

Una mula roja, ds siete años, más de marca, herrada en la nalga derecha. J—9989

MADRID—CONGRESO

D. José García Romero de Tejada, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Joaquín Merino, que ha habitado en la calle de la Primavera, núm. 1, piso cuarto izquierda, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que contra él resultan en causa que instruyo por el delito de estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido la pongan á mi disposición en la prisión celular de esta Corte.

Madrid 16 de Diciembre de 1899.—José García Romero.—El Escribano, P. H., Vicente Lizandra. J—9990

TREMP

D. Rodolfo Vidal Quer, Juez de instrucción de este partido de Tremp.

Hago saber que en el Juzgado de mi cargo se instruye sumario sobre hurto de un legón contra Tomás Bonet, natural dels Aubachs de Llimania, criado que fué de Francisco Codó de Arais; el actual paradero del cual y demás circunstancias se ignoran, y que he acordado en auto del día de hoy la prisión provisional del mismo hasta que preste fianza en cantidad de 500 pesetas para responder de su presentación siempre que fuere llamado, y la expedición de la presente, con la que ruego á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y á su conducción á mi disposición.

Tremp 12 de Diciembre de 1899.—Rodolfo Vidal.—Ante mí, Antonio Pal, Secretario. J—9997

VIGO

D. José Viso y Sánchez, Abogado y Secretario del Juzgado de instrucción de Vigo.

Por la presente cédula, y cumpliendo lo mandado en providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en virtud de ejecutoria de causa seguida contra Juan Antonio Torra Gómez, de veinticinco años de edad, hijo de Julián y de Francisca, soltero, electricista, y natural y vecino de Santander, que residió en esta ciudad y hoy se halla ausente en ignorado paradero, se cita en forma al mismo, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, á fin de practicarsele cierta diligencia judicial en la referida ejecutoria; apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y con el fin de insertar en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, desde cuya inserción se cuentan los diez días indicados, expido la presente cédula en Vigo á 18 de Diciembre de 1899.—José Viso. J—9998

VALVERDE DEL CAMINO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en causa que se instruye por muerte de Luis Hermosa Trinidad, ocurrida en Minas de Riotinto el 11 de Julio último, se cita de comparecencia ante este Juzgado á María Pavón, viuda del Hermosa Trinidad, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca á declarar en la referida causa y ofrecerle la misma, como determina el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Valverde del Camino 15 de Diciembre de 1899.—El Secretario, Emilio Naranjo Mihura. J—9935

VALLADOLID—PLAZA

D. Eduardo González Gómez, Juez de Instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Melchor Manjón, cuyas demás circunstancias, domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con el fin de recibirle declaración indagatoria en la causa que se le sigue sobre hurto de una muleta con efectos y metálico á Don Antonio Navas García; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, dando cuenta á este Juzgado, caso de que tenga lugar.

Dada en Valladolid á 18 de Diciembre de 1899.—Eduardo González.—Por su mandato, Nicolás García. J—9956

En virtud de auto dictado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad, se cita á D. Antonio Navas García, vecino de Madrid, domiciliado en la calle de Ademáns, núm. 9, hoy de paradero ignorado, para que en el término de quinto día, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en la causa que me hallo instruyendo sobre hurto de una maleta con efectos y metálico de su propiedad contra Melchor Manjón; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Valladolid 18 de Diciembre de 1899.—El Secretario, Nicolás García. J—9957

NOTICIAS OFICIALES

Dirección general de Correos y Telégrafos

Ayer Hovió en Madrid, Barcelona, Castellón, Cuenca, Guadalajara, Málaga, Toledo, Valencia, Zamora, Zaragoza y Huesca.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 1.º de Enero de 1900.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperature (máxima, mínima, diferencia), Humidity (vegetal, mínima), Wind velocity, Barometric oscillation, and Total insolation.

Datos meteorológicos del día 1.º de Enero de 1900, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (A 0º y al nivel del mar, Diferencia), VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido, Diferencia), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia en milímetros), ESTADO del mar.

SANTOS DEL DIA

San Isidoro, Obispo, y San Marcellino, mártir. Cuarenta horas en la parroquia de Santa María.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—La duquesa de la Valliere. TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 76 de abono.—Turno par.—La cara de Dios. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—La muela del juicio.—Oratoria fin de siglo y Amor, parentesco y guerra ó el medallón de topacio.—La sala de armas.—Pepe la frescachona.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Moda.—Gigantes y cabezudos.—El belén del abuelito.—Las damas provençales.—El traje de luces.—La cariñosa.—Las damas provençales.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Certamen nacional.—El tambor de granaderos.—Los buenos mozos.—La revoltosa.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho y media.—El maestro de armas.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Los camarones. El último chulo y Una estrella (monólogo).—Fruta del tiempo. El rey de la Alpujarra.

TEATRO ROMEA.—A las ocho y tres cuartos.—El ratón y el gato.—La Menina ó el timo del portugués.—La marusiña.—Chirimoya ó la reina sanguinaria.